

vado perpetuamente del ejercicio. Fue desterrado durante cuatro años, y el primero de ellos lo pasaría recluido en el convento de los trinitarios calzados, orden a la cual pertenecía dicho acusado (107).

No fue muy utilizada la reconciliación de estos acusados en el tribunal de Granada. Sólo tenemos noticias de 3 reconciliados por este delito de solicitación. Fray Salvador Guerrero, mercedario calzado, fue encausado como solicitante " en el acto de la confesión". En 1709 fue reconciliado formalmente, abjuró de levi, fue reprehendido, se le privó perpetuamente de confesar a "hombres y mujeres" y fue desterrado durante 6 años, el primero de los cuales lo pasaría recluido en un convento de su orden(108). Los dos restantes que resultaron reconciliados fueron acusados en 1734 de solicitantes molinistas, siendo además, sus bienes embargados y recibiendo penas similares a las del anterior. Uno de ellos fue Cristóbal Méndez, presbítero, perteneciente al clero secular. Fue privado del ejercicio y desterrado durante 8 años, además de tres de reclusión, siendo sometido a una fuerte instrucción(109). Algo menos riguroso fue el castigo impuesto a Fray Juan de Esteban, monje

(107) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.671, 18.

(108) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.670, 12.

(109) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.673, 204.

de San Jerónimo, el cual fue privado de sus funciones y recluido perpetuamente en su monasterio. (110).

Sólamente nos encontramos con un acusado cuya causa fue suspendida. El franciscano Bernardo de Aroca, fue acusado de solicitante en el acto de la confesión y fue recluido en las cárceles secretas con embargo de bienes, pero la Suprema, en 1702 mando suspender su causa, recibiendo el acusado una simple reprehensión(111).

Como venimos viendo las penas más empleadas por el tribunal granadino fueron las de destierro por un tiempo que oscilaba entre 2 y 8 años, sin tener noticias de que dicha pena fuese empleada a perpetuidad. Un 77'27% de los acusados fueron penados con el castigo del destierro. El mismo volumen alcanzan los que fueron privados de ejercer sus atribuciones sacerdotales, bien perpetuamente o bien durante algún tiempo determinado.

Fueron 18 los encausados que además, fueron castigados con la reclusión en sus conventos (81'81%). El tiempo de esta reclusión iba desde los seis meses como mínimo a la perpetuidad, aunque lo más usual fue la reclusión durante 1 ó 2 años.

(110) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.673, 326.

(111) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.668, 3.

El tormento fue muy poco aplicado por los inquisidores granadinos para juzgar este tipo de delitos durante el siglo XVIII. Sólomente en tres casos (13'63%), fue mandado emplear para averiguar la intencionalidad del delito y, tengamos presente que en uno de estos casos no se llegó a utilizar por incapacidad del acusado.

Como complemento a las penas anteriormente citadas, los acusados eran reprehendidos, advertidos y conminados a que se retractasen de sus errores. Fueron 12 los encausados que se encuentran en este apartado (54'54%).

El número de los juzgados por delitos de sollicitación se ve completado con las causas de 2 religiosos franciscanos, de los que sólomente sabemos que fueron encausados por delitos de sollicitación, pero desconocemos el desenlace de sus causas.

Como en casos anteriores mostramos a continuación un cuadro ilustrativo de las sentencias y las penas que el tribunal del Santo Oficio de Granada aplicó a los acusados de sollicitación.

Sentencias.

Abjuraciones de levi	15	68'18 %
Abjuraciones de vehementi	1	4'50 %
Reconciliados	3	13'63 %
Causas suspendidas	1	4'50 %
Sentencias desconocidas	2	9'00 %

Penas

Confiscación de bienes	1	4'50 %
Destierro	17	77'27 %
Reclusión en conventos	18	81'81 %
Privación de ejercicio	17	77'27 %
Reprehendidos	12	54'54 %
Aplicación de tormento	3	13'63 %

2.2.4. Superstición y hechicería.

A continuación veremos los delitos de superstición, magia, hechicería... delitos que podemos encuadrarlos dentro de los esfuerzos que, desde tiempo inmemorial realizó el hombre para superar las limitaciones de sus poderes naturales, ayudándose de agentes espirituales. Cuando esto se intentaba por medio del empleo de fórmulas que estaban autorizadas por la religión establecida, se consideraba como un acto piadoso; por el contrario, cuando se invocaba a dioses malignos o al Príncipe del Mal, o se hacían adulteraciones de los ritos sagrados, se incurría en una grave falta, siendo objeto de la oposición de esa religión dominante e incluso del propio gobierno.

En este apartado también incluiremos a los delatados por hipócritas, embusteros, sortilegos, aquellos que fueron denominados como "sacate soros", etc. Todos ellos víctimas de supersticio-

nes, así como curanderos, echadores de cartas y de maleficios, prácticas más rayanas en la nigromancia que en otra cosa (112).

Definir cuándo comienza la herejía en todas estas prácticas no es una tarea fácil. Por común consentimiento se creyó que podía haber pacto implícito con el demonio en todas aquellas prácticas supersticiosas cuyos resultados no se podían esperar razonablemente de Dios o de la naturaleza (113).

Desde finales del siglo XIV Juan XXII condenó todo tipo de trato con demonios y hechiceras, incluyendo todo aquello que estuviese relacionado con la astrología y con el pretendido don de adivinar el futuro (114). Dentro de esta política condenatoria de las artes ocultas, Inocencio VIII en el siglo XV publicó su bula "Summis desiderantis" por la cual, reconocía todas estas prácticas como un mal existente y que debía de ser extirpado del cuerpo de la cristiandad (115). Se impuso la correspondiente tarea de exterminar todas las supersticiones populares de la Europa cristiana.

(112) EGIDO, T. "La Inquisición en su proceso histórico". En Hª de la Inquisición en España y América. Pág. 1.386.

(113) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 573.

(114) KAMEN, H. "Opus sic". Pág. 216.

(115) KAMEN, H. "Opus sic". Pág. 217.

En 1585 Sixto V denuncia también la astrología y cualquier tipo de consultas hechas al demonio, así como el posible apresamiento del maligno en anillos, espejos, etc, y ordenaba a preladados, obispos e inquisidores a perseguir y castigar a los culpables de estas prácticas ilícitas(116) Sin embargo la astrología era aceptada en Europa y en los círculos más ilustrados, se consideraba como una ciencia más. Incluso era una práctica muy común el que los reyes y príncipes de las diversas monarquías europeas se hiciesen sus horóscopos (117). En España también era considerada como ciencia en el círculo universitario de Salamanca y los inquisidores encargados de ello hicieron esfuerzos desmedidos para combatirlo (118).

En cuanto al procedimiento para combatir los casos de superstición y hechicería, el tribunal del Santo Oficio fue más benigno y tolerante que en otras facetas de su jurisdicción. El empleo de la tortura no fue normal, aunque en algunos casos se dejó al arbitrio de los propios inquisidores.

Es la sospecha de herejía la que mueve al Santo Oficio a intervenir en este tipo de cuestio

(116) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 577.

(117) KAMEN, H. "Opus sic". Pág. 217.

(118) KAMEN, H. "Opus sic". Pág. 218.

nes. En el caso de las hechiceras y curanderas, la confirmación de que en la confección del hechizo habían sido utilizados elementos sagrados y bendecidos como agua bendita, santos óleos, etc., y en el caso de los brujos porque se había producido una invocación al diablo (119).

Los castigos que se imponían eran diferentes, según fuese la condición del acusado, así como las circunstancias específicas del delito cometido. Además había que tener en cuenta que el sortilegio podía hacerse partiendo de una base bien intencionada, como podía ser la curación de un enfermo, pero aún así era castigado (120).

Un caso similar a lo anteriormente expuesto se produjo en el tribunal de Granada en 1710. Fray Martín de Román y Díaz, franciscano, fue curado de una grave enfermedad con medios supersticiosos y sortilegos. Los curanderos fueron Manuel de Salas, Mostafá y Amete, éstos últimos de nacionalidad africana, y Escamarrón, acusado además de brujo y de mago. Todos ellos fueron recluidos en las cárceles secretas y sus bienes confiscados. Pero más tarde la Suprema, que era la que dictaba la última palabra en estas cuestiones, decretó la suspensión de estas causas (121).

(119) CONTRERAS, J. "Opus sic". Pág. 568.

(120) GARCÍA CÁRCCEL, R. "Opus sic". Pág. 209.

(121) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.670, 102.

Pero no sería hasta la mitad del siglo XVII cuando la Suprema dictara unas Instrucciones especiales para la determinación de la naturaleza de los pactos con el demonio, y en definitiva para juzgar cualquier delito de esta índole. La Inquisición partía del pacto con el demonio como base teórica fundamental de su jurisdicción y, consecuentemente era imprescindible que el acusado admitiese la existencia de dicho pacto (122). Además se tenía en cuenta si la invocación al diablo se había realizado con términos y palabras de mando e imperio, o si por el contrario se había hecho de forma suplicatoria y rogativa. Era muy importante establecer esta diferenciación, ya que en el primer caso no había sospecha de herejía, mientras que en el segundo, sí había un claro recelo de la misma (123). Todos estos matices y algunos más salían a la luz gracias a una especie de formularios que se redactaron para juzgar y determinar cada una de las posibles categorías de culpabilidad (124).

En el tribunal de Granada, la sentencia más comúnmente empleada fue la abjuración de levi.

(122) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 583.

(123) GARCIA CARCEL, G. "Opus sic". Pág. 209.

(124) Lea Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 583.

Algo menos de la mitad de los encausados por estos delitos de hechicería tuvieron que abjurar de levi (49'02 %). La abjuración de vehementi fue menos empleada. Sólo 7 encausados hicieron este tipo de abjuración (13'84%).

No tenemos noticias de que hubiese algún procesado que fuese reconciliado, ni tampoco relacionado al brazo de la justicia ordinaria, lo cual puede parecer paradójico si tenemos en cuenta que estos delitos eran considerados como de fuero mixto, moviendo esta circunstancia a la actuación de la justicia civil (125).

Los procesos cuyo desenlace es la absolución "ad cautelam" aumentan, en comparación con otros delitos estudiados. Del total de los 51 procesados fueron 18 las absoluciones, siempre "ad cautelam", que resolvió el tribunal del Santo Oficio granadino (35'29%). Algunos de los acusados que resultaron absueltos, también tuvieron que abjurar. Fueron 14 los procesados absueltos que además abjuraron de levi. Los 4 encausados que abjuraron de vehementi, también resultaron absueltos.

También fue muy usual la reprehensión. Del total de los 51 encausados, 21 fueron "gravemente reprehendidos, advertidos y conminados" por el tribunal (41'18%). De éstos, 11 abjuraron de levi,

(125) CONTRERAS, J. "Opus sic". Pág. 568.

mientras que sólo 2 fueron los encausados que abjuraron de vehementi.

En cuanto a las causas suspendidas hay que decir que fueron 12 los procesos sobreseídos. (23'53%). De ello 4 pertenecían a individuos que fueron acusados de "sacatesoros", a los cuales podemos relacionar con los zahoríes. Las relaciones de sus causas sólo nos expresan que, después de varias audiencias, sus procesos fueron suspendidos, y ello no deja de ser una contrariedad, máxime si pensamos que son los únicos procesados por esta falta (126).

Para completar el total de los encausados por delitos de superstición debemos de mencionar el caso de Inés Márquez, la cual murió en el hospital mientras el tribunal instruía su causa(127).

A continuación hemos de hablar de las distintas penas que el tribunal aplicó a los procesados por estos delitos durante el siglo XVIII.

La pena más frecuentemente empleada fue el destierro. De los 51 encausados, fueron 28 los que resultaron desterrados (54'90%). De ellos 24 abjuraron de levi y los 4 restantes son los mismos que abjuraron de vehementi. En cuanto al tiem

(126) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.668, 34 y 95.

(127) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.671, 43.

po de duración de este destierro, oscilaba entre los 3 y 10 años, pero lo más normal era el destierro por un tiempo comprendido entre 3 y 5 años.

Los azotes, en un número invariable de 200 también fueron aplicados a los procesados por estos delitos. De los 17 procesados que fueron azotados (33'33%), 13 abjuraron de levi, encontrándonos aquí también con los 4 que aburaron de vehemente.

En cuanto a la pena de prisión o reclusión, hemos de advertir que aquí quedan englobados aquellos encausados que fueron penados con la reclusión durante un tiempo determinado de años, normalmente de 3 a 6 años, así como aquellas personas, generalmente mujeres, que fueron castigadas con la reclusión, durante 1 ó 2 años, en la Casa de las Recogidas de esta ciudad de Granada. Entre unos y otras fueron un total de 14 los procesados que tuvieron que permanecer en reclusión (27'45%). Tengamos en cuenta que de éstos, 10 fueron también desterrados, mientras que los 4 restantes corresponden a 2 causas suspendidas y a otros 2 que permanecieron en cárceles secretas hasta la vista de sus procesos respectivos.

Muy poco frecuente sin embargo fue la confiscación de bienes realizada sobre el patrimonio

de estos acusados. Sólomente fueron 8 los acusados cuyos bienes fueron embargados (15'69%) y tenemos en cuenta que a 3 de ellos, les fueron confiscados desde el mismo momento de la detención. Los 5 restantes fueron abjurados, bien de levi o de vehementi y que, además recibieron otros castigos como el destierro, los azotes, etc. No obstante hay que decir que también nos encontramos con algunos que resultaron absueltos "ad cautelam".

En el 19'61% de los casos fue aconsejable la instrucción de los encausados, bien a manos de algún comisario, o bien a manos de los mismos inquisidores.

De las penitencias espirituales y de la vergüenza pública, sólo decir que fue muy poco utilizada. Sólo 3 procesados la recibieron (5'88%).

Algo similar ocurre con la pena de las Galeras Reales "al remo y sin sueldo", pena que sólo fue aplicada en un caso (1'96%).

A continuación resumimos el conjunto de las sentencias y de las penas empleadas en el cuadro siguiente.

Sentencias.

Abjuraciones de levi	25	49'02%
Abjuraciones de vehementi	7	13'84%

Absoluciones	18	35'29 %
Reprehençiones	21	41'18 %
Causas suspendidas	12	23'53 %

Penas.

Destierro	28	54'90 %
Azotes	17	33'33 %
Prisi3n y reclusi3n	14	27'45 %
Confiscaci3n de bienes	8	15'69 %
Instrucci3n	10	19'61 %
Penitencias espirituales	3	5'88 %
Vergüenza pública	3	5'88 %
Galeras Reales	1	1'96 %

2.2.5. Delitos contra el Santo Oficio.

Desde un primer momento hay que decir que a los encausados por algün tipo de falta cometida contra el Santo Oficio, no podían ser considerados como herejes formales, aunque el tribunal nunca desechó la idea de que, toda aquella persona que mediante falsas testificaciones encubre a un procesado, o emitía juicios que iban en contra de la esencia y la naturaleza misma de la Inquisición, era sospechoso de connivencia con la herejía o al menos simpatizante de los herejes, o de su doctrina igualmente herética (128).

(128) CONTRERAS, J. "Opus sic". Pág. 566.

Los castigos que el tribunal de Granada aplicó a estos encausados iban, desde unos simples azotes, invariablemente en un número de 200, hasta el pago de una "multas" de 200 ó 300 mvs. y la privación de seguir sirviendo en el tribunal, cuando se dio el caso de que el acusado era miembro del Santo Oficio.

En las relaciones de causas consultadas nos encontramos con dos acusados por haber expuesto una testificación falsa en una causa de fe. Beatriz de la Rosa fue penada con recibir 200 azotes por las principales calles de la ciudad (129), mientras que al otro acusado, Enrique Pedro Alvarez Pereira, además de los 200 azotes, fue condenado a servir en la Galeras de Su Majestad durante 5 años (130).

De las 4 causas que hemos encontrado referentes a este apartado, 3 de ellas (75%), pertenecen a miembros del tribunal granadino. Ignacio Fernández, barbero de presos; Manuel Gallardo y Francisco Portilla, ambos alcaides de cárceles secretas, atentaron contra el tribunal en 1714 y fueron reprehendidos y privados perpetuamente de ejercer sus servicios en el tribunal. Todos sufrieron destierro, el primero por 4 años y los otros dos durante 10 y 8 años respectivamente. Pe

(129) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.673, 157.

(130) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.671, 18.

ro estos últimos también tuvieron que cumplir sendas penas de reclusión durante 6 y 4 años. Todos tuvieron que abonar unas "multas" de 200 mvs. en el primer caso, y de 400 en los dos restantes. (131). Fue en los propios miembros del tribunal, donde la justicia inquisitorial se dejó sentir con más rigurosidad.

Finalmente hay una acusada de haber proferido proposiciones contra el Santo Oficio. En la lectura de su causa podemos apreciar que ésta acusada era presa de algún tipo de desequilibrio mental, por lo que el tribunal la trató con bastante benignidad. Fue reprehendida, absuelta "ad cautelam" y se le aconsejó que leyese obras que tratasen sobre la Revelación (132). Puede ser que ese transtorno mental actuase como atenuante a la hora de dictar la sentencia y la pena (133).

Sentencias.

Reprehensiones	4	100%
Absoluciones	1	25%

Penas.

Destierro	3	75%
Privación ejercicio	3	75%
Reclusión	2	50%
Penit. Pecuniarias	4	100%

(131) A.H.N. Inquisición Leg. 2.671, 18

(132) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.670, 183

(133) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.670, 183.

2.2.6. Censura de libros.

Dentro del afán que tuvo siempre la Inquisición por suprimir cualquier tipo de expresión de las doctrinas heréticas, era inevitable que intentase suprimir tanto la expresión escrita, como la hablada, aunque en un primer momento el Santo Oficio no estuviese autorizado para ello, ya que tal atribución no estaba recogida en las primeras instrucciones dadas por los primeros Inquisidores Generales (134). Por consiguiente podían ser considerados como actos extrajudiciales. En cualquier caso, la actividad de censura del Santo Oficio, fue un instrumento al servicio del control de la producción y de la difusión ideológica. Fue un instrumento muy eficaz (135), y a partir del siglo XVI esta actividad se hizo más sistemática, apuntando hacia dos vertientes: una intelectual, que consistía en identificar la heterodoxia, y una segunda vertiente policial, que trataba de interceptar la difusión de dicha heterodoxia (136).

(134) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág.291

(135) PINTO CRESPO, V. "Institucionalización inquisitorial y censura de libros". En La Inquisición Española. Nueva visión, nuevos horizontes. Pág.516.

(136) PINTO CRESPO, V. "La censura: sistema de control e instrumentos de acción". En la Inquisición española y mentalidad inquisitorial, de Ange, Alcalá y otros. Pág.271.

Esta atribución censoria no se encontraba registrada desde un principio en la legislación inquisitorial. Tan sólo se puede encontrar alguna alusión al respecto en el Derecho Canónico: "cualquiera que tenga en su poder un libro herético está obligado, en un plazo de 8 días, a quemarlo o a entregarlo al obispo o al inquisidor" (137). Fue el cardenal Adriano en concepto de Inquisidor General, quien se dio cuenta de que la censura debería de formar parte de la jurisdicción de la Inquisición y, en un decreto de Abril de 1521, ordenaba la búsqueda y secuestro de todas las obras heréticas que existiesen en España (138).

" Y si saben que alguna o algunas personas hayan tenido y tengan libros de la secta y opiniones del dicho Martín Lutero y sus secuaces, y el Alcorán, u otros libros de la secta de Mahoma, o Biblias en romance, u otros cualesquiera libros de los reprobados por las censuras y catálogos dados y publicados por el Santo Oficio de la Inquisición..." (139).

(137) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 291.

(138) GONZALEZ NOVALIN, J. "La Inquisición española. En Hª de la Iglesia, tomo II, Pág. 182. B.A.C.

(139) JIMÉNEZ MONTESERÍN, M. "Opus sic". Pág. 526.

El decreto del cardenal Adriano decía así mismo que " los libros en cuestión habían sido prohibidos por inquisidores y por jueces espirituales, por lo cual los tribunales debían de ordenar, bajo severas censuras y penas civiles, que nadie vendiese ni poseyese estas obras, estuviesen en latín o en romance, sino que dentro de un plazo de 3 días después de la notificación debían de entregarlos a la Inquisición para que fueran quemados públicamente" (140).

El procedimiento a seguir podía ser considerado como un proceso, propiamente dicho, contra esos libros prohibidos. Este proceso se iniciaba con la delación o denuncia, puesta por cualquier persona y cuyo destinatario era la propia Inquisición. Las obras se podían denunciar a los comisarios o a los tribunales locales o provinciales e incluso al mismo Consejo de la Inquisición. La obra denunciada era entregada a los calificadores, los cuales como expertos, emitían un juicio o calificación. Dicha calificación solía ser admitida y el Santo Oficio dictaba un veredicto que podía permitir la circulación de la obra, o bien prohibirla, parcial o totalmente. Cualquiera que fuese este veredicto era comunicado a los tribunales de

(140) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 293.

distrito por medio de una carta acordada. Los inquisidores provinciales daban publicidad a esta carta por medio de la promulgación de edictos inquisitoriales, que eran leídos en las misas dominicales y posteriormente eran expuestos en las puertas de las iglesias (141).

De esta forma el Santo oficio empezaría a ejercer la prohibición de libros. Otro impulso hacia el ejercicio de tal función fue la amenaza luterana, la cual según Bennassar, dió al libro el lugar de honor que terminó por ocupar dentro de la esfera de acción del tribunal (142). Efectivamente fue contra los luteranos, contra quienes se pusieron en marcha los primeros dispositivos de control de la producción escrita de las universidades, llegándose al segundo paso de este proceso contra el libro y en general contra cualquier tipo de producción escrita, que fue la de interceptar el libro. Ello se llevaría a cabo extendiendo una serie de controles cuyo objetivo era cubrir toda la evolución del libro, desde que salía de las manos del autor, hasta que llegaba a las del lector (143). Este control llegó a convertirse en

(141) PINTO CRESPO, V. "La censura...". Pág. 272.

(142) BENNASSAR, B. "Opus sic". Pág. 253.

(143) PINTO CRESPO, V. "La censura...". Pág. 275.

una verdadera lucha contra mercaderes, navegantes y arrieros, que desafiaban toda vigilancia para poder introducir las obras prohibidas en la Península, a veces por verdadero proselitismo, pero también por simple y fructífero negocio (144). Además de esta vigilancia sobre los medios de transporte, la función de control también llevó a cabo una escrupulosa vigilancia sobre las imprentas y sobre las librerías y bibliotecas, tanto públicas como privadas (145).

Pero junto al luteranismo debemos de tener en cuenta la expansión de la imprenta, la cual fue utilizada desde un principio por los escritores humanistas, pudiéndose comprobar en muy poco tiempo la eficacia en la distribución de las obras. La Iglesia y el Estado, si bien en un principio también estuvieron contagiados del entusiasmo humanista hacia la invención de la imprenta, pronto empezarian a tomar medidas en un inusitado esfuerzo para controlarla (146). Esta actividad de control llevaba consigo la facultad de extender, en determinados casos, una serie de licencias necesarias para la impresión y edición de las obras.

(144) GONZALEZ NOVALIN, J. "Opus sic". Pág. 182.

(145) PINTO CRESPO, V. "Opus sic". Pág. 276.

(146) PINTO CRESPO, V. "Control ideológico e índices de libros prohibidos". En Hª de la Inquisición en España y América. Pág. 649.

Se imponía el control de la difusión de los libros y es en esa función de control donde empieza el campo de actuación de la Inquisición como instrumento al servicio del Estado. Asimismo esta práctica de otorgar licencias fue pronto extendida hacia los libros ya publicados, generalmente en el extranjero, desde donde entraban en la península clandestinamente. El hecho consistía en otorgar dicha licencia a una reducida élite de personas intelectuales y estudiosas para poder tener y leer los libros condenados por la censura. Era de esperar que estas licencias eran dadas a personas de una sólida formación espiritual y de cuya firmeza de fe no se podía dudar y era necesario, por otra parte, conocer la obra de los teólogos heréticos para poder refutar la herejía.

La función de conceder licencias de edición y tenencia de obras prohibidas era privativa del Papa (147), aunque muy pronto los inquisidores la incluyeron dentro de sus atribuciones apostólicas delegadas, lo cual originó que el número de personas que gozaban de tal licencia creciera desorbitadamente, siendo necesario que la Suprema, a mediados del siglo XVI, mandara revocar todos los permisos concedidos por los tribunales. En lo

(147) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 332

sucesivo, sólomente serían otorgadas estas licencias por el Papa o por la Suprema, pero nunca por los tribunales de distrito del Santo Oficio. Pero las licencias procedentes de la Curia Romana sólo eran válidas si las confirmaba la Suprema (148).

Pinto Crespo afirma que la actividad censora de la Inquisición española como tal se inició en 1521 con motivo de la publicación del edicto que prohibía la obra de Lutero, por parte del cardenal Adriano (149). Pero el problema de las licencias se daría algunos años más tarde. El Índice Expurgatorio de Quiroga, frchado en 1583, más flexible que otros anteriores, mantenía que ninguna obra estaba absolutamente prohibida. Salvo prescripción contraria, las obras prohibidas lo están sólomente en lengua vulgar, y la lectura de aquellas obras prohibidas, pero que estaban escritas en latín, estaba permitida a una reducida élite a quien el Santo Oficio otorgaba una licencia especial para tal caso (150).

En cualquier caso, Juan Antonio Llorente afirmaba que durante el siglo XVIII era muy difícil conseguir estas licencias (151). Los permisos

(148) DEFOURNEAUX, .

(149) PINTO CRESPO, V. "Control ideológico...". Pág. 650.

(150) bennassar, B. "Opus sic". Pág. 257.

(151) LLORENTE, J.A. "Hª crítica de la Inquisición española". 4 vols. Tomo II, cap. III, art. 12-13.

solicitados iban dirigidos a la Suprema y no al Papa, la cual los remitía a los tribunales provinciales para obtener información sobre el solicitante y obrar en consecuencia (152). Parece pues, que la conceción de una licencia estaba sujeta al resultado de una secreta investigación que se llevaba a cabo sobre el solicitante de esta licencia, pero durante el siglo XVIII esta investigación parece que fue un puro trámite (153). Además el alcance de la licencia obtenida era muy variable. La "reserva normal", es decir la forma más usual de licencia no permitía la lectura de obras que en los índices venían prohibidas aún para aquellas personas que tuviesen licencia para leer libros prohibidos (154).

Es indudable que por medio de este sistema de otorgar las licencias se abrió un pequeño cauce por el cual entraban las ideas del extranjero, comúnmente consideradas como sospechosas de herejía. De ahí que la vigilancia más estrecha se ejerciera sobre los libros de importación, principal medio de la difusión de la heterodoxia (155).

(152) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 335

(153) DEFOURNEAUX, . "Opus sic". Pág. 69.

(154) DEFOURNEAUX, . "Opus sic" Pág. 68.

(155) BENNASSAR, B. "Opus sic". Pág. 258.

La Inquisición introdujo la práctica de la "visita de navíos" dentro del sistema de control que incluía la vigilancia de los medios de transporte comerciales para evitar la entrada de esos libros del extranjero. Cuando un barco llegaba a puerto, antes de atracar y antes de que ningún miembro de la tripulación desembarcase, el barco en cuestión era sometido a una inspección por parte de un comisario del Santo Oficio, el cual estaba acompañado por un alcaide y por un notario. Si encontraban algún fardo de libros, estos eran comprobados, uno por uno en el índice vigente. Los que no estaban reflejados en dicho índice, también eran incautados por dudarse de su naturaleza. Es de esperar que tal tarea obstaculizase y retardase la actividad comercial del puerto y, a pesar del riguroso control ejercido en puertos y aduanas, el interesado siempre podía encontrar la forma de llegar a obtener el libro deseado, reduciendo este control a un simple simulacro. Por otra parte no debemos olvidar que la venta de libros prohibidos llegó a ser un negocio muy lucrativo además de clandestino y ello puede justificar que los libros que entraban en España clandestinamente no fuesen interceptados por el Santo Oficio incluso hasta dos o tres años después de haber entrado en nuestro país, originándose así un retra-

so considerable entre la fecha de edición del libro y la fecha de condenación, por parte del Santo Oficio de dicho libro (156).

La prohibición podía ser "in totum" y suprimir el libro completo, o bien parcialmente, en cuyo caso se suspendía de la circulación hasta que fuese expurgado de sus pasajes erróneos y escandalosos. El acto del expurgo consistía en aplicar con un pincel una capa de tinta sobre el pasaje pecaminoso hasta dejarlo perfectamente ilegible (157). El dueño de un libro aparecido en algún índice quedaba obligado a presentar el libro a un comisario o al tribunal para que le fuesen tachados sus pasajes recusables. Toda esta práctica de supresión y de expurgo, hacía de la tenencia de libros algo muy peligroso, sospechoso y en cualquier caso, muy molesto, ejerciendo por tanto una influencia negativa y disuasoria en la cultura española de la época.

A medida que el número de supresiones y de expurgos fue creciendo se hizo necesaria la existencia de una lista o catálogo donde quedasen reflejadas aquellas obras para su posterior consulta por parte de los libreros y de los lectores.

(156) DEFOURNEAUX, . "Opus sic". Pág. 71.

(157) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág.309

Así fue como gradualmente se fueron desarrollando el Índice de libros prohibidos, que específicamente prohibía a un autor o a una obra completa(158) y el Índice de libros expurgados que a veces iba unido al anterior. En este se encuentra un exámen particular de las obras prohibidas, especificándose se los pasajes condenados que debían de ser expurgados, o bien modificados (159). Ambos índices llegaron a constituir uno de los más eficaces medios de coartar la inteligencia humana (160).

Como venimos diciendo todas las obras prohibidas por la Inquisición quedaban regularmente reflejadas en los denominados Índices. Durante el siglo XVI la Curia Romana venía desarrollando diversos índices, pero ya hemos visto que la Inquisición española venía afirmando su independencia de Roma en estas materias y, después de los conflictos luteranos de Valladolid y de Sevilla, se estudio la posibilidad de redactar una lista o catálogo donde quedasen englobadas tanto las obras prohibidas por Roma, como las prohibidas por la Inquisición española. Fue así como en 1559 nació el primer índice puramente español, creado por el Inquisidor General Valdés tras la necesaria auto-

(158) MARQUEZ, A. "Literatura e Inquisición (1478-1834)". Pág. 142.

(159) MARQUEZ, A. "Opus sic" Pág. 142.

(160) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág.295

rización de Roma (161). Al mismo tiempo se había obtenido del Papa la cancelación de todas las licencias concedidas anteriormente para poseer, tener, imprimir, introducir y vender cualquier libro sospechoso dentro del país (162). De esta manera la cultura y la formación religiosa de la época quedó totalmente sometida a la Inquisición. El Índice de Valdés fue distribuido a todos los tribunales con instrucciones concretas de recoger todas las obras incluidas en él. En este sentido hay que apuntar que será el primer índice que contenga obras específicamente literarias, además de otras de carácter religioso, científico y filosófico (163).

La actividad inquisitorial en materia de censura no se debilitó en el siglo XVII. La publicación de nuevos edictos condenatorios y de nuevos índices de libros prohibidos son prueba de ello. En esta centuria se editaron los índices de 1612, completado con apéndices en los años 1614 y 1628, así como los índices de 1640 y 1667. Todos ellos además de contener las obras condenadas, fijaban con gran minuciosidad las normas que deberían de seguir los calificadores y censores del

(161) LEA Henry Ch. "Opus sic" Tomo III, Pág. 299.

(162) GONZALEZ NOVALIN, J. "Opus sic". Pág. 190.

(163) MARQUEZ, A. "Opus sic". Pág. 146.

Santo Oficio (164).

Durante la segunda mitad del siglo XVII se produjo un amortiguamiento de la actividad censora del Santo Oficio, quizá porque la amenaza luterana estaba ya ahuyentada (165).

Los índices que se redactaron durante el siglo XVIII contienen un número de obras censuradas "in totum" mucho más elevado que el número de obras que sólo fueron expurgadas. El primer índice fue el de 1707, conocido como el Índice de Valladolides-Marín. Sus planteamientos obedecen más a la centuria anterior y no debemos olvidar que su redacción se inició en 1679 (166). Además está confeccionado a partir de otros índices anteriores y a partir de las obras encontradas en los registros de librerías y bibliotecas que se efectuaron en 1706 (167).

El siguiente índice publicado fue el Índice de Prada y Cuesta, fechado en 1747. Fue realizado por dos jesuitas y condenaba a muchos autores y muchas obras que no habían sido prohibidas en índices anteriores. Según Lea, ambos jesuitas pudieron abusar de las circunstancias que se les

(164) DEFURNEAUX, . "Opus sic". Pág. 32.

(165) Ibidem. Pág. 34.

(166) PINTO CRESPO, V. "La censura...". Pág. 286.

(167) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág. 306

ofrecía para favorecer los intereses de la Compañía de Jesús (168). Los autores condenados por dicho índice quedaban agrupados en tres apartados:

1. Autores cuyas obras aparecidas o por a parecer, estaban en principio prohibidas.

2. Autores, algunas de cuyas obras estaban prohibidas.

3. Obras anónimas.

Este Índice de 1747 provocó una fuerte oleada de protestas y Carlos III se vió obligado a reformar algunos de los aspectos de la actividad censora. La consecuencia fue la revisión del catálogo y la posterior aparición del índice de 1790. (169).

Este Índice de 1790 fue el último índice que se publicó en el siglo XVIII. Se conoce como el Ultimo Índice. Contenía todos los libros recogidos en el Índice de 1747 y en los Edictos publicados hasta Diciembre de 1789 (170). En dicho Índice abundaban las obras escritas en lengua francesa y que trataban de la Revolución Francesa(171)

(168) LEA Henry Ch. "Opus sic". Tomo III, pág.306

(169) PINTO CRESPO, V. "La censura...". Pág. 283.

(170) MARQUEZ, A. "Opus sic". Pág. 143.

(171) DEFOURNEUAX, . "Opus sic". Pág. 53.

Los contenidos de los diversos índices publicados variaron con el tiempo y según los matices ideológicos de cada época. A principios del siglo XVIII, el enemigo a combatir eran las tesis jansenistas y galicanas, pero a partir de 1750, este enemigo pasó a ser el grupo de filósofos modernos y los enciclopedistas franceses (172). Por otra parte, hay que tener en cuenta el contexto concreto de la elaboración de cada índice, el ámbito delimitado de su normativa general, así como la intencionalidad de dicho índice (173).

La actividad censoria de la Inquisición española siguió hasta principios del siglo XIX y aunque no se llegó a confeccionar, ni a publicar ningún nuevo índice, sí hay documentación para poder dejar claro que siguió valiéndose de las promulgaciones de varios Edictos de Fe y apéndices prohibitorios (174).

2.2.7. Otros Delitos Menores.

En este último epígrafe incluiremos todos aquellos delitos que, lógicamente no concordaban con ninguno de los delitos anteriormente a-

(172) DEFOURNEAUX, M. "Opus sic". Pág. 54

(173) PINTO CRESPO, V. "Opus sic". Pág. 284.

(174) Ibidem. Pág. 286.

nalizados. Solamente se trata de 15 causas de muy variada índole.

- "Sospechosos leves de herejía". Aunque los analizamos dentro de este último apartado de los Delitos Menores, no por ello las sentencias y penas que recibieron tienen que recibir el mismo calificativo. Nos encontramos ante tres casos de "sospechosos leves de herejía". De ellos, Joseph Colom, natural de Grenoble, de 36 años de edad, resultó reconciliado en persona en 1700, recibiendo tormento ad arbitrium. Sus bienes fueron confiscados y permaneció, durante un período de tiempo desconocido por nosotros, recluido en las cárceles secretas del tribunal (175). Fray Francisco González resultó penitenciado por el mismo delito. Fue privado de ejercicio perpetuamente, desterrado durante ocho años, los dos primeros sometido a reclusión, recibiendo además una fuerte Instrucción (176). Por último, Tomasa de Morales, la única mujer, natural de Cogollos, de 30 años de edad, fue procesada en 1702 y aunque estuvo recluida en las cárceles secretas con embargo de sus bienes, resultó absuelta "ad cautelam" (177).

- Acusados de "sacar tesoros". Ya hicimos una breve alusión a los mismos cuando hablábamos de las

(175) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.667, 122.

(176) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.668, 3.

(177) B.N. V. C^a. 1.117, 1.

causas suspendidas en los delitos de hechicería. Sus penas son muy leves y en tres casos de los 4 contabilizados, se aplicó la supresión de las causas.

- Celebrar Misa sin estar ordenados. Solo nos hemos encontrado con dos casos de esta índole. Juan Vicente Esquivel fue obligado a abjurar de levi, siendo desterrado durante 10 años, cinco de los cuales los serviría en las Galeras Reales, recibió además 200 azotes (178). Juan Lobato Valenzuela, también abjuro de levi, y aunque fue desterrado por 10 años y enviado a Galeras durante otros 6 años, fue absuelto "ad cautelam" (179).

- Hacerse pasar por Santos. Se trata de dos religiosos, Fray Felipe de Contreras, el cual abjuró de levi siendo desterrado por 8 años y enviado a Galeras durante otros 5 años (180), y del Hno. Pedro González del Castillo, quien fue encarcelado con confiscación de bienes (181).

- Pasar cristianos a "los moros". Sólo hay un acusado el cual se dedicaba a la captura de cristianos, que serían llevados la Norte de Africa, donde serían sacrificados por musulmanes exiliados.

(178) B.N. V. C^a. 1.117, 1.

(179) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.673, 121.

(180) B.N. V. C^a. 1.117, 2.

(181) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.668, 3.

Bartolomé Botín fue penitenciado por este delito en 1708. Abjuró de levi y resultó advertido. Fue desterrado a perpetuidad, condenado a 3 años de Galeras y además recibió 200 azotes. Como pena pecuniaria se le impuso una multa de 200 ducados. (182).

- "Quererse rebautizar". Juan José, cristiano nuevo, quiso recibir por segunda vez el Bautismo al ser acusado de mahometano. Se le confiscaron sus bienes y fue advertido, recibió Instrucción y, más tarde fue absuelto (183).

- Pasarse a "los moros" estando bautizado. Este es el caso de Juan Antonio de la Cruz, de 24 años, el cual fue hecho cautivo y renegó de su fe católica. No conocemos las penas que le fueron aplicadas. (184).

- Irreverente al Cáliz. Se podría cuestionar el considerar esta simple falta como un delito, ni siquiera menor. Alonso Manuel Rodríguez Cumplido, cometió dicha falta, fue advertido y su proceso suspendido (185).

Al igual que hicimos en el caso de los De

(182) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.669, 229.

(183) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.669, 7.

(184) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.675, 118.

(185) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.669, 7.

litos Mayores, a continuación vamos a intentar aproximarnos a la realidad sociológica de este grupo de procesados por el Santo Oficio de Granada, acusados de estos Delitos Menores. El sistema metodológico que vamos a seguir en esta ocasión, es en parte diferente del empleado anteriormente. En el caso de los Delitos Mayores hicimos este análisis sociológico, sexológico, etc, inmediatamente después de haber estudiado las sentencias y penas aplicadas a cada uno de los que procesados por aquellos delitos. Pero en esta ocasión lo hacemos, contando con el índice global de todos los encausados por alguno de estos Delitos Menores. Pensemos que se trata de delitos en los que, a veces nos encontramos con sólo 8 ó 10 procesados, e incluso con menos aún y, consecuentemente las cifras y porcentajes resultantes no tendrían ningún valor en nuestra tipología. De manera que nos ha parecido más acertado tomar los índices globales y de este modo las cifras obtenidas ilustran mejor el objetivo de este trabajo, que no es otro que ofrecer una aproximación lo más exacta posible, de esas realidades sexológicas, sociológicas, geográficas, etc de los procesados por Delitos Menores en el tribunal de Granada durante el siglo XVIII.

Del total de los 163 encausados contabilizados, 110 de ellos pertenecían al sexo masculino (67'48%), mientras que los 49 restantes eran del femenino (30'06%).

SEXO DE LOS PROCESADOS POR DELITOS MENORES.

<u>Sexo</u>	<u>Nº Proc.</u>	<u>%</u>
Masculino	110	67'48
Femenino	49	30'06

Comparando este resultado con el obtenido en el caso de los Delitos Mayores, podremos comprobar cómo ambos son totalmente opuestos. Mientras que en los delitos de judaísmo o mahometanismo hay un predominio de la mujer sobre el hombre, el 53'94% y el 60'56% respectivamente, en este caso de los Delitos Menores, el mayor porcentaje lo obtiene el hombre (67'48%). Tengamos presente que en este caso se dan delitos que solamente podían ser cometidos por hombres, como es el caso de los 22 procesados por delitos de sollicitación en el confesionario, los cuales constituyen por sí solos el 13'49% del total contabilizado para el sexo masculino. Algo similar ocurre con los procesados por haber proferido alguna proposición más o menos escandalosa. En este caso nos encontramos a 39 hombres (23'92%) frente a solamente 4 mujeres (2'45%). O el caso del delito de bigamia, donde hemos contabilizado a 18 hombres (11'04%) frente a 6

mujeres (3'68%).

A la hora de determinar la edad de estos procesados, nos encontramos con el problema documental citado ya en repetidas ocasiones. Sólo podemos determinar la edad de 63 personas del total de las 163 encausadas (38'65%). Los grupos de edades son como siguen:

EDAD DE LOS PROCESADOS POR DELITOS MENORES.

<u>Edades</u>	<u>Nº Proc.</u>	<u>%</u>
21-30 años	14	8'58
31-40 "	19	11'65
41-50 "	21	12'88
51-60 "	6	3'68
Más de 60	3	1'84
No especificada	100	61'34

Como podemos apreciar, las cifras anteriores resultan pobres y muy poco significativas. No obstante, el mayor volumen de procesados lo localizamos en torno a los 41-50 años de edad (12'88%) y en torno a los 31-40 años (11'65%). Desconocemos la edad de 100 procesados constituyendo éstos un índice altísimo del 61'34%.

En cuanto al estado civil de estos procesados, cabe advertir que aunque poseemos más cantidad de datos, las cifras no alcanzan una exactitud deseada.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS POR DELITOS MENORES

<u>Estado Civil</u>	<u>Nº Proc.</u>	<u>%</u>
Solteros	43	26'38
Casados	32	19'63
Viudos	11	6'74
No especificado	77	47'23

Ciertamente, sólo poseemos los datos correspondientes a algo más de la mitad de estos procesados, concretamente del 52'77%, el cual queda distribuido así: 43 procesados solteros (26'38%); 32 procesados casados (19'63%) y 11 procesados viudos (6'74%). Pero además hay que contar a los 77 procesados de los cuales desconocemos su estado civil (47'23%).

En este intento de establecer el estado civil de los procesados hay que hacer alguna matización. El número de solteros efectivamente es alto pero pensemos que, por ejemplo en el delito de sollicitación, todos los encausados eran clérigos, y por ende, todos eran solteros. Exactamente ocurre lo contrario con los testificados de bigamia. Todo procesado tenía que estar casado para poder ser acusado de "duplicci matrimonio". Se dan casos extremos, como el de Pedro Muñoz Quevedo, un comerciante de 28 años de edad, que fue acusado de bigamia cuando intentaba contraer el tercer matrimonio (186).

(186) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.668, 3.

Estas mismas particularidades son las que debemos de tener en cuenta a la hora de analizar los oficios y profesiones a las que se dedicaban los procesados. La gama de profesiones registrada no es tan alta como la conseguida en el caso de los Delitos Mayores, y además, el número de procesados de los cuales, desconocemos sus ocupaciones es también elevado -61 procesados, (37'42%)-.

Actividades agropecuarias	9	5'52%
Actividades comerciales	5	3'06%
Burocracia y Milicias	9	5'52%
Clérigos	37	22'69%
Construcción	3	1'84%
Oficios serviles	3	1'84%
Otros oficios	19	11'65%
Profesiones liberales	2	1'22%
Sin Oficio	15	9'20%
No especificado	61	37'42%

El principal índice lo encontramos entre el clero -37 procesados, (22'69%)-, pero no olvidemos que estos miembros del clero son en una buena parte, los 22 individuos encausados por delitos de sollicitación.

Entre los oficios varios (confitero, zapatero, etc), alcanzan un volumen del 9'20%. Como podemos apreciar en la tabla anterior, el resto de

los índices son muy bajos, máxime si tenemos en cuenta a los 61 procesados (37'42%) citados anteriormente y de los cuales desconocemos sus oficios.

En cuanto al lugar de origen o procedencia de estos procesados, debemos adelantar que las cifras manejadas solamente corresponden al 36'80% del total de procesados, ya que sólo de éstos conocemos su procedencia. La mayoría de estos encausados proceden de España, y concretamente de Granada. De un total de 53 encausados españoles, 39 de ellos son granadinos. Los 12 españoles restantes proceden, bien de la provincia de Granada o bien de Málaga capital o provincia. Son 7 los procesados cuyo origen es extranjero. A saber: 3 son de Francia: 2 de Flandes; 1 de Cerdeña y el último de Turquía. Por otro lado, no debemos olvidar a los 103 procesados de los cuales, desconocemos su procedencia (63'19%).

La mayor parte de estos procesados decidieron fijar su residencia en Granada (72 procesados, 44'17%) y en Málaga (89 procesados, 54'60%). El resto se distribuyó entre Baza (3 procesados), Antequera (2 procesados) y Alcalá la Real, Alhama, Castril, Casabermeja, Castril, Mollina, Montefrío,

RELACION DE PROCESADOS POR TR. GRANADINO. SIGLO XVIII

	J.	M.	Prt.	Prp.	B.	Sol.	Sups.	Sto ofo.	V.	TOTAL
1.700			1			1	4		1	7
1.701						1				1
1.702	1			9	2		6		2	20
1.703	1	1	1	8			4		3	18
1.704	1			2	3		1		1	8
1.705										
1.706		1		1		3			2	7
1.707		1		3	1					5
1.708						2			1	3
1.709	2			5		3				10
1.710				6	3	5	7			21
1.711	2									2
1.712				2	1		4			7
1.713					1					1
1.714						3	1	3		7
1.715	12			4	4	4	8		1	33
1.716										
1.717										
1.718	1									1
1.719	1									1
1.720										
1.721	55	1			1		1			58
1.722	49	2								51
1.723	108				4		6			118
1.724	36				1					37
1.725	39						2	1	1	43
1.726	7									7
1.727	9						2		2	13
1.728		74			2		2			78
1.729		77								77
1.730		99			1					100
1.731	3	12	1	2					1	19
1.732										
1.733										
1.734	3		2	1			3			9

	J.	M.	Prt.	Prp.	B.	Sol.	Sups.	Stº Ofº	V.	TOTAL
1.770										
1.771										
1.772										
1.773										
1.774										
1.775		1		1						2
1.776										
1.777										
1.778							1			1
1.779	1									1
1.780										
1.781										
1.782										
1.783										
1.784										
1.785										
1.786										
1.787										
1.788										
1.789										
1.790										
1.791										
1.792										
1.793										
1.794										
1.795										
1.796										
1.797										
1.798										
1.799										
1.800										

J.- JUDAISMO

M.- MAHOMETANISMO

Prt.- PROTESTANTISMO

Prp.- PROPOSICIONES

B.- BIGAMIA

Sol.- SOLICITACION

Sups.- SUPERSTICION

Stº Ofº.- CONTRA EL SANTO OFICIO

V.- DELITOS VARIOS

Priego y Ronda, con 1 procesado en cada una de estas localidades y villas. También debemos de mencionar a 9 procesados que no tuvieron una residencia fija y a los 56 encausados (34'35%) de los que desconocemos sus lugares de residencia habitual.

3. Análisis sociológico de los procesados por el tribunal del Santo Oficio de Granada en el siglo XVIII.

Desde hace algún tiempo las corrientes historiográficas han mostrado interés por el estudio de los comportamientos sociales, culturales, políticos y económicos de la humanidad en su conjunto, incluyendo a todos aquellos individuos anónimos que son la mayoría y que formaban las clases populares y bajas del conjunto social.

En este intento nos encontramos con un grave impedimento, y este es la escasez de documentación sobre el comportamiento de estas clases mayoritarias. Reconstruir la historia de estas clases populares, su comportamiento y su modo de vida, es lo que Contreras denomina de una manera general y amplia, la "cultura de la clase popular". (187).

(187) CONTRERAS, J. "Opus sic". Pág. 582.

Pero el Santo Oficio, como institución creada para combatir y exterminar la heterodoxia herética, así como las posibles irregularidades morales, no dudó en aplicar su procedimiento y su brazo justiciero sobre cualquier estrato o categoría social que se situase dentro de su alcance. Digamos que en principio, desde el villano más humilde de cualquier rincón del distrito, hasta el más alto personaje de la más alta magistratura, bien de la Iglesia o bien del Estado, podían padecer el rigor de la justicia inquisitorial. En la práctica el procedimiento social se comportó influenciado por la condición social y cultural del individuo, de manera que nos podemos encontrar con casos como el de Gabriel de Figueroa, de 50 años de edad, natural y vecino de Granada. Regentaba el cargo de Contador General de Rentas Reales y era Caballero 24 de la ciudad, al cual "... no se le dio más condena por ser noble" (188).

Cabe pues preguntarse, hasta qué punto se dejó sentir el aparato inquisitorial sobre estos grupos nobiliarios de la sociedad. Parece que en su conjunto, la nobleza escapó del rigor de la justicia inquisitorial, aunque se produjeran algunas excepciones como la anteriormente citada.

(188) A.H.N. Inquisición, Leg. 2.675, 8.

En cuanto a los hidalgos, hay que decir las relaciones de causas consultadas no especifican sistemáticamente la condición social del encausado, ofreciéndonos sólo datos parciales. Es presumible que sufrirían con más severidad que los anteriores la actividad del Santo Oficio, y se supone que esta actividad iría en función del grado de hidalguía, así como del nivel del patrimonio y riquezas del procesado.

Salvando las imprecisiones naturales que cualquier intento de clasificación traen consigo, intentaremos establecer una relación basándonos en las ocupaciones profesionales de los encausados en el tribunal de Granada. Dicha clasificación se debe al intento de limitar los sectores profesionales para obtener, en la medida de lo posible, algunas categorías sociales. Desde luego, este intento puede acarrear problemas de apreciación. Por ejemplo, cuando hablamos de las actividades artesanales, ¿se trata de artesanos exclusivamente o eran campesinos que estaban especializados en otras tareas no agrícolas? Nosotros solamente nos hemos limitado a incluir dentro de este epígrafe a todas aquellas personas que, de una manera o de otra, hemos considerado relacionadas con cualquier tipo de actividad artesanal.

En cuanto al clero, dentro de la ya com-

plicada jerarquización eclesiástica, ¿en qué esca-
lafón situaríamos a los clérigos procesados por
el tribunal granadino? ¿Eran miembros del Alto o
del Bajo Clero? ¿Del Mundo rural o del ámbito ur-
bano? En el cuadro siguiente establecemos una cla-
sificación de los clérigos procesados.

<u>Clero Regular</u>	22
Agustinos	4
Capuchinos	2
Carmelitas	2
Dominicos	3
Ermitaños	2
Franciscanos	4
Jerónimos	1
Trinitarios	4
<u>Clero Secular</u>	20
Ordenes Menores ..	12
Presbíteros, cu- ras rurales	8

En el caso del clero regular, podemos ob-
servar un amplio predominio de clérigos que estan
adsritos a diferentes órdenes religiosas. Dentro
de éstas, la mayoría pertenecen a órdenes mendi-
cantes (4 Agustinos; 2 Carmelitas; 3 Dominicos; 4
Franciscanos; 4 Trinitarios). Del mismo modo nos
encontramos con un miembro del monacato (1 Jeróni-
mo) y de clérigos que viven en el retiro más abso-
luto a base de la caridad de los demás (2 Ermita-

ños).

No nos hemos encontrado con ningún proceso de un clérigo que detentara algún cargo de importancia dentro de la Iglesia. Quizá ello obedezca a la importancia del poder social y económico que tenía el clero en esa época y que dicho poder fue se obstáculo para la jurisdicción del Santo Oficio, que raras veces pudo ejercer su autoridad ante abades y priores. Serán pues los miembros del bajo clero quienes se vieran más afectados por el acoso del Santo Oficio. En la mayoría de los casos estos clérigos eran testificados de solicitantes, concretamente de 42 miembros del clero que aparecen en las relaciones de causas, nada menos que 22 de ellos (52'38%) fueron encausados por el delito de sollicitación. El resto lo fue por diversos Delitos Menores (47'62%) y 5 clérigos fueron procesados por delitos de mahometanismo (11'90).

En cuanto al clero secular, los motivos por los que aparecen en los autos son los siguientes: blasfemias, proposiciones escandalosas, sospechas de herejía y "sacar tesoros". Efectivamente fueron los sacerdotes ordinarios y párrocos rurales los que cayeron en las redes de la acción inquisitorial. Y no debemos olvidar las circunstancias especiales de esta parte del clero. Eran sacerdotes del ámbito rural en donde el cumplimiento escrupuloso de los dogmas de fe se veía empañado por las difíciles condiciones del medio, mucho

más duras que en las ciudades y villas de mayor número de población e importancia.

Las demás jerarquías eclesiásticas, los canónicos licenciados por las diferentes universidades del país, a penas serán molestados. El hecho de que el licenciado D. José de Arias, presbítero confesor y abogado de la Real Chancillería, fuese procesado en 1706 por blasfemar, fue un caso aislado y no demasiado frecuente (189).

En las páginas siguientes mostramos una relación en la cual quedan recogidas todas las actividades profesionales de los encausados en el tribunal de Granada, tanto por Delitos Mayores, como por Delitos Menores. A partir de esta relación deducimos que los procesados que se dedican a las actividades artesanales (9'07%), comerciales (8'51%) y burócratas y militares (8'65%) son los que desfilarán con más frecuencia por el tribunal granadino. Son actividades que se desarrollan más en ámbito urbano. Comparemos la frecuencia de estas actividades citadas anteriormente con la frecuencia de las actividades agropecuarias (2'75%), y observaremos la sensible diferencia que se produce. No olvidemos por otra parte, que desconocemos la actividad profesional de 279 procesados (36'56%) y de que 161 procesados (21'10%) estaban sin oficio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LOS PROCESADOS POR EL
TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE GRANADA EN EL SIGLO
XVIII.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

Arriero	3
Campesino	10
Labrador	5
Marinero	2
Pastor	1

ACTIVIDADES ARTESANALES

Batanero	2
Bordadora	5
Calcetera	1
Carpintero	2
Cordonero	1
Costurera	20
Espartero	1
Hilanderas	6
Pasamanero	1
Platero	8
Relojero	1
Tejedor	11
Tintorero	8
Zapatero	5

ACTIVIDADES COMERCIALES

Comerciante	1
Comisiones	1
Mercader	2
Tendero especiero	37
Tratante	17
Vendedor ambulante	7

FUNCIONARIOS Y MILICIA

Administrador Rentas Reales	5
" " Tabaco	6
Escribano	9
Estanqueros de Tabaco	22
Funcionarios	11
Guardia de Millones	2
Oficiales del Santo Oficio	2
Secretario Real Chancillería	2
Soldados	7

OFICIOS

Albañil	2
Barbero	2
Bodeguero	2
Boticario	9
Cerrajero	2
Cocinero	1
Confitero	8
Panadero	1
Sedero	2
Trapero	1

PROFESIONES LIBERALES

Abogado	2
Arquitecto	1
Maestro de Escuela	2
Médico	10

RELIGIOSOS

Clero Regular	22
Clero Secular	20

SERVICIOS

Esclaco	6
---------------	---

Mayordomo	1
Sirvientes	7
 <u>VARIOS</u>	
Comediante	3
Estudiante	2
 <u>SIN OFICIO</u>	161
 <u>NO ESPECIFICADO</u>	273

Por último sería necesario realizar una a proximación a la incidencia que tuvo cada uno de los delitos analizados anteriormente, en cada uno de los grupos socio-profesionales que nosotros hemos confeccionado a partir de las relaciones de causas consultadas.

Pero antes debemos de hacer una importante advertencia. En cualquiera de los delitos estudiados nos encontramos con un número de procesados, a veces bastante elevado, de los cuales desconocemos, bien su profesión en el caso de que éstos la tuvieran, o bien se nos especifica en la documentación que tal o cual procesado se encontraba "sin Oficio". Ello ha originado que un porcentaje importante de estos encausados no quede reflejado en los diferentes grupos socio-profesionales confeccionados. No obstante, en cada ocasión hemos especificado el número exacto de estos procesados y habrá que tener en cuenta que se jue

ga con el porcentaje restante. En cualquier caso, el desconocimiento de estos datos, ha imposibilitado en una gran medida, la obtención de una visión de conjunto más amplia de la realidad socio-profesional de estos procesados. A pesar de ello, con los datos obtenidos hemos intentado el deseado acercamiento a dicha realidad.

En el caso del delito de judaísmo, como era de esperar, el mayor número de procesados pertenecía a la clase comercial. De un total de 330 encausados por judaizar, 33 de ellos (10%), se dedicaban a actividades relacionadas con el comercio. Otra actividad muy desarrollada por estos judaizantes fue la burocracia y la milicia, principalmente la burocracia. Frente a los 36 procesados burócratas (10'90%), solamente nos encontramos con un militar (0'30%). Las actividades artesanales eran desarrolladas por 12 conversos (3'63). Por el contrario, serían las actividades agropecuarias las menos practicadas por la población judeoconversa. Sólo encontramos a 6 encausados en este apartado (1'81%). El mismo índice resulta en el ejercicio de las profesiones liberales. El resto de los oficios varios serían desarrollados por 15 procesados, representando éstos un volumen del 4'54%. Citemos también a los 68 judeoconversos

que se encontraban "sin oficio" (20'60%) y a los 149 procesados de los cuales desconocemos su profesión (45'15%). Como podemos apreciar sólo barajamos algo más de la mitad del total de los procesados por judaizar, concretamente el 54'85 %, por lo cual el resultado obtenido es muy relativo y parcial.

En el caso de los 268 procesados por delitos de mahometanismo, cabe decir que los principales índices se agrupan en torno a las mismas profesiones que en el caso anterior, aunque hay que poner de manifiesto algunas diferencias y particularidades.

El principal volumen de estos encausados lo encontramos dedicado a las actividades artesanales. Tengamos presente que la población morisca se dedicaba en una gran medida a la manufacturación de los productos de seda. Fueron 42 los procesados que ejercían tales actividades (15'67%). En cambio, las actividades relacionadas con el ámbito del comercio, fueron practicadas por 24 procesados (8'95%). Pensemos en lo cercano que está este índice del 10% contabilizado entre la población judeoconversa. Encontramos asimismo a 21 encausados dedicados a la burocracia y a la milicia (7'83%), de los cuales, 19 se dedicaban a cargos burocráticos o a la administración de las rentas

del tabaco (7'08%), mientras que sólo hemos encontrado a dos soldados (0'74%). Por el contrario las actividades agropecuarias, tan propias de la población morisca, sólo fueron ejercidas por 4 encausados (1'49%). El mismo índice lo encontramos en las profesiones liberales. Entre los procesados por mahometanos nos encontramos con la presencia de 5 miembros del clero (1'86%). Recordemos que en el caso de los judeoconvertos no nos tropezamos con ningún miembro de este estamento eclesiástico. De entre los procesados por delitos de mahometanismo, 65 encausados estaban "sin oficio" (24'25%) y de los 72 restantes desconocemos su profesión (26'86%).

A la hora de acercarnos a la realidad social de los encausados por haber cometido alguno de los Delitos Menores, hemos creído más conveniente agrupar a todos los los procesados como hicimos anteriormente. La razón obedece a que si analizáramos cada uno de estos delitos de forma individual, los resultados obtenidos serían insignificantes y nada ilustrativos. No obstante, hemos de hacer alguna salvedad a esa generalización. Pensemos que, por ejemplo en el delito de sollicitación, es necesario pertenecer al clero para poder incurrir en el mismo y precisamente será el esta

mento eclesiástico el que ofrecerá el índice más elevado en lo que a encausados por Delitos Menores se refiere. Concretamente fueron 37 los miembros del clero que padecieron el rigor inquisitorial (23'27%). De ellos 22 fueron castigados por el citado delito de sollicitación (13'83%), mientras que el volumen restante (9'44%) fue castigado por otros tipos de delitos, principalmente por haber proferido alguna proposición escandalosa y por blasfemar.

Las actividades agropecuarias, al igual que las burocráticas y militares, alcanzan el índice de 9 procesados (5'66%). Solamente fueron 5 los encausados que se decidieron por las actividades comerciales (3'14%) y 3 procesados estaban dedicados a la construcción (1'88%). Este mismo índice lo encontramos en los oficios serviles (criados, esclavos, etc). Los oficios varios eran ejecutados por 19 procesados (11'94%) y en las profesiones liberales encontramos un índice mínimo. Sólo 2 procesados las practicaron (1'25%).

Por último sólo citar a los 13 procesados que no se dedicaban a ninguna profesión u oficio determinado (8'17%) y a los 59 procesados cuyos oficios, en caso de que los tuviesen, no nos vienen especificados en las fuentes consultadas (37'10%).

Conclusión.

Resulta difícil comprender cómo una institución que en un principio, fue creada a petición de los Reyes Católicos, para poder ordenar en el marco ideológico y religioso de sus súbditos, terminó existiendo durante tanto tiempo. Desde luego hay que tener en cuenta la eficacia que llegó a tener el Santo Oficio de la Inquisición. El sistema de organización y de distribución de sus tentáculos, tanto en el territorio español peninsular, como en los países de ultramar fue perfecto. Contando además, con el favor del monarca de turno. Es verdad que a la monarquía siempre le interesó contar con un aparato represivo de esta índole, ya que a través del

mismo tenía más seguridad en mantener a sus súbditos bajo su autoridad. El resultado fue que llegó a confundirse la autoridad de la Iglesia y la autoridad monárquica, y ambas encubiertas por una misma institución: la Inquisición. Al menos así es como el pueblo llano asimiló la existencia de dicha institución y durante más de tres centurias.

Otra cuestión es la limitación concreta de las atribuciones del Santo Oficio. Sabemos que en un primer momento, el tribunal fue creado para combatir el peligro judío y musulmán, peligro que amenazaba la unidad religiosa propugnada a ultranza por los Reyes Católicos. Pero una vez que, tanto unos como otros fueron expulsados, y los que optaron por quedarse fueron bautizados, ¿por qué siguió existiendo? Podemos contestar a esta cuestión aduciendo que tales conversiones fueron ficticias y aceptadas por los interesados para salvaguardar sus intereses económicos. Desde luego esto no ha sido discutido en ningún momento por los historiadores especializados en el estudio del Santo Oficio. Pero cabría preguntarse cuál sería la razón de que, junto a estas conversiones más o menos forzadas, no existiera una labor de adoctrinamiento para todos estos nuevos convertidos, ya que parece lógico que el bautis-

mo viniera acompañado de una buena labor de evangelización. Desde luego que hubo algunos intentos al respecto, como por ejemplo los esfuerzos realizados por Fray Hernando de Talavera, Arzobispo de Granada. Pero el fruto de una tarea adocrinadora nunca puede ser inmediato, por lo cual llegó a Granada Cisneros con métodos mucho más drásticos que los empleados por el citado arzobispo.

Durante el final del siglo XV y comienzos del XVI, podemos presenciar cómo las estructuras burocráticas y gubernamentales del Santo Oficio se van consolidando, hasta el punto de que, una vez que el tribunal queda institucional y materialmente constituido, empieza a cumplir el objetivo para el cual fue creado: procesar a todo aquel sospechoso de herejía. Comienzan pues los procesos contra aquellos judeoconversos y moriscos que, unas veces en apariencia y otras veces con evidencia, no parecían haber abandonado de raíz su antigua religión.

El modo de procedimiento estaba muy bien constituido y a nuestro juicio, gozaba de un grado de equidad muy aceptable. Pensemos en esos procesos en los cuales, a medida que el reo iba acudiendo a las sucesivas audiencias para hacer sus alegaciones, iba disminuyendo la pena impues

ta en un principio. En algunas ocasiones incluso hasta conseguir salir absuelto de sus acusaciones y con la devolución de sus bienes, previamente confiscados. En el tribunal del Santo Oficio de Granada fueron procesados durante el siglo XVIII una totalidad de 598 acusados por delitos de judaismo o mahometanismo de los cuales, sólo 4 resultaron, después de repetidas audiencias, salir absueltos, bien de una manera total o bien "ad cautelam". En este último caso el procesado podía considerarse libre de sus culpas a cualquier efecto, pero no debía olvidar que en estos casos, el tribunal seguía buscando la prueba definitiva que determinase la culpabilidad del mismo.

En ocasiones el tribunal consideraba que no poseía pruebas suficientes para condenar a un determinado acusado. En consecuencia la inviabilidad del proceso era manifiesta y la suspensión del mismo no se hacía esperar. El procesado quizá fuese castigado con algún tipo de penitencia, bien espiritual o económica, y se le advertía para que no volviese a incurrir en sus errores. En el Santo Oficio de Granada fueron siete los procesados por Delitos Mayores cuyas causas resultaron suspendidas. Las circunstancias de éstos son muy parecidas a las de aquellas personas que re-

sultaban absueltas "ad cautelam".

Anteriormente nos referíamos al judaísmo y al mahometanismo como las principales causas de la instauración del Santo Oficio en España. Podríamos añadir el protestantismo como una tercera causa, pero no olvidemos que este protes-tantismo no tuvo demasiada incidencia en el triibunal granadino, por lo que los procesos que hemos encontrado son escasos y de relativa impor-tancia, al menos en comparación con los proce-sos pertenecientes al judaísmo y al mahometanismo.

Una vez esclarecidas las principales causas que impulsaron a los Reyes Católicos a solicitar el permiso papal para la instauración en España de un tribunal de Inquisición ¿cómo se pueden explicar las muchas atribuciones con que contó el citado tribunal en otros tipos de delitos? Porque sabemos que a causa de estas atribuciones hubo serios problemas entre la jurisdicción inquisitorial y la civil durante toda la existencia del Santo Oficio y especialmente, durante el siglo XVI. Los estudios actuales coinciden en que el Santo Oficio no castigaba el hecho material del delito, sino la carga herética que traía consigo la negación de la pecabilidad del mismo, y ello quedaba de manifiesto una vez

que el delito era perpetrado. El ejemplo comúnmente aceptado para ilustrar lo anteriormente expuesto es el adulterio. El Santo Oficio no llegó a punir el adulterio en sí mismo. Se consideraba que el adúltero no creía que su pecado fuese tal y por lo tanto, consciente o inconscientemente estaba negando un determinado dogma de la religión cristiana y por ello, el procesado era considerado como un hereje, entrando de este modo dentro de la jurisdicción inquisitorial. Por medio de este procedimiento las atribuciones de la Inquisición fueron ilimitadas, máxime si pensamos que el cristianismo rige de una u otra manera, una buena parte del comportamiento de todas aquellas personas que libre o coaccionadamente, lo profesan.

Para poder cumplir con todas estas responsabilidades asumidas, el Santo Oficio tuvo que estructurar un cuerpo burocrático que, si en un principio pudo parecer rudimentario, pronto llegó a constituir un ejército de inquisidores, ministro y demás oficiales así como de comisarios y familiares, que se encargaron de mantener el control hasta en los rincones más recónditos del territorio que conformaba el espacio geográfico asignado a cada tribunal provincial o de distrito. Ciertamente en nuestro estudio

hemos podido constatar tal aseveración, encontrándonos con procesados por cualquier tipo de delito que vivían en villas a veces ilocalizables en el mapa geográfico correspondiente al distrito del tribunal. Por otro lado el problema eterno del Santo Oficio fue el mantenimiento de tan vasta red de ministros y oficiales. Sabemos que el Santo Oficio fue económicamente autónomo y el pago de los salarios de sus funcionarios dependía siempre del cúmulo de ingresos que entraran en sus arcas. En ocasiones el pago de estos salarios supuso un porcentaje importante dentro del capítulo de los gastos del tribunal. En 1705 el tribunal granadino empleó para tal fin 2,371.472 de maravedís, lo que supuso un volumen del 76'59% del total de gastos. Claro que los salarios no subieron durante el siglo XVIII y a pesar de ello, el funcionario recibía su salario con bastante demora. Se da el caso de oficiales que recibían en una misma ocasión los "tercios" correspondientes a años anteriores. En cuanto al capítulo de los ingresos, hay que decir que principalmente el Santo Oficio se financió a base del capital obtenido por vía de las confiscaciones de los bienes de sus procesados. A la hora de hacer nuestro estudio de los aspectos económicos del tribunal de Granada, nos

hemos encontrado ante algunas lagunas documentales, lagunas que quedan señaladas en el mismo.

Como vimos anteriormente, el análisis de los aspectos hacendísticos del tribunal de Granada se ha basado, por una parte en las partidas de Ingresos (Cargo), y por otra parte, en las partidas de los Gastos (Data). Pensamos que en la observación de ambas podríamos leer el estago general de la hacienda inquisitorial granadina pero debemos de tener en cuenta la falta de estas partidas en determinados años, con lo cual las tablas resultantes han quedado incompletas para esos años en cuestión.

Una vez que nos encontramos ante una institución perfectamente constituida, con un cuerpo jurisdiccional más o menos concreto, con un sistema de procedimiento para aplicar dicho cuerpo jurisdiccional y con unos oficiales y ministros repartidos, tanto por la sede del tribunal, como por las diferentes ciudades y villas que formaban el distrito geográfico de este tribunal, cabe preguntarse ¿a quién juzgaba este tribunal? ¿a que estrato social pertenecían estos procesados? , ¿cuáles eran sus ocupaciones profesionales? En las relaciones de causas con-

sultadas quedan reflejados todos estos datos, al menos en un porcentaje aceptable de los casos. Pero hay que tener en cuenta la parquedad de la cual adolecen a veces estas relaciones de causas. En nuestro análisis nos hemos visto muy limitados, ya que una cantidad ingente de estos procesados están "sin oficio" y en otros muchos casos, las fuentes no dicen absolutamente nada al respecto. No obstante, partiendo de estas mismas fuentes, hemos intentado confeccionar una relación en la que queden reflejados todas las actividades profesionales conocidas y a partir de las mismas, deducir un cuadro social de estos procesados. El resultado no ha sido una sorpresa, ya que como esperábamos, la mayor parte de los encausados ejercían oficios y profesiones propias del pueblo llano. Ciertamente, de 762 procesados, solamente 15 (1'96%) se dedicaban a las profesiones liberales, frente a los 72 encausados que se dedicaban a las actividades artesanales (9'43%), a los 65 que se dedicaban al comercio (8'51%). Sólo 42 encausados perteneían al clero (5'50%) y de éstos, no hemos encontrado a ningún miembro del Alto Clero, sino que se trata de individuos pertenecientes a diferentes órdenes religiosas que no desempeñaban ningun cargo relevante en sus respectivas órdenes y de sacerdotes que ejrcían sus obligaciones en ámbi

tos rurales.

En cuanto a la frecuencia con que se registra cada uno de los delitos analizados anteriormente, ofrecemos la siguiente relación.

Judaísmo	330	43'25%
Mahometanismo	268	35'12%
Protestantismo ...	6	0'78%
Proposiciones	43	5'63%
Bigamia	24	3'14%
Solicitud	22	2'88%
Superstición	51	6'68%
Contra el St ^o Ofi-			
cio	4	0'52%
Otros delitos	15	1'96%

Total: 763

Durante el siglo XVIII podemos observar como se ablanda el rigor con el que el Sarto O ficio actuaba en centurias anteriores. La mayo ría de los encausados por alguno de los deli- tos citados anteriormente, fueron reconciliados o penitenciados y las penas que se aplican os- cilan entre la confiscación de bienes, el des- tierro, la reclusión, así como las Galeras Rea- les, los azotes y algunas penitencias espiri- tuales y pecuniarias. Sin embargo la pena o cas

tigo mayor - la hoguera- solamente fue aplicado en dos o tres ocasiones.

En ningún momento se ha tratado de justificar la actuación, ni siquiera la creación del Santo Oficio. Solamente hemos querido acercarnos a la realidad del tribunal de la Inquisición de Granada durante el siglo XVIII, con su infraestructura burocrática y jurisdiccional, el modo de procedimiento, el estado de sus finanzas, etc. Debemos de tener en cuenta que ni la mentalidad, ni los postulados de aquella época son los de ahora, con lo cual la óptica empleada nunca será la misma que empleemos para juzgar cualquier otra institución que cronológicamente esté más cercana a nosotros. En cualquier caso, basándonos en la documentación existente, no tan abundante en algunas ocasiones como sería de desear, hemos pretendido aproximarnos a la realidad del Santo Oficio, aunque sólo sea dentro de un ámbito local muy determinado y bien definido quedando abiertas las posibilidades de investigación y ampliación sobre el mismo.

Granada, Febrero de 1987

Relación alfabética de
los procesados por el tri-
bunal del Santo Oficio de
Granada.

A continuación exponemos una relación completa de todos los encausados por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Granada. Esta relación ha sido confeccionada a partir de las Relaciones de Causas de Fe (pendientes y despachadas) y de los Autos de Fe que hemos podido encontrar, pertenecientes al siglo XVIII.

En primer lugar quedan reseñados el apellido y el nombre del procesado. Seguidamente, el lugar de procedencia y el de residencia habitual, ya que ambos lugares no siempre coincidían. A continuación se especifica el estado civil y la edad del procesado. Cuando hemos conocido la actividad profesional de los procesados, también la hemos incluido. Existen otros casos en los que el acusado no desempeñaba ninguna actividad laboral, quedando reflejado que ese encausado estaba "sin oficio". En otros casos la partida no especifica nada en cuanto al aspecto profesional de estos procesados. A veces hemos podido incluir el grado de parentesco de unos encausados con otros. Por último queda reseñado el delito por el que fueron procesados y la sentencia que les fue impuesta.

Cuando alguno de estos datos no quede reflejado en la relación, es porque no venía especificado en las fuentes utilizadas para la confección de la misma.

- ABELLAN, Gregorio, Fray. Religioso Agustino, Apóstata, Penitenciado en 1715.
- ACOSTA, Diego Esteban. Natural de Avila, vecino de Málaga, soltero, 26 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1725.
- ACOSTA, Isabel de. Vecina de Granada, Judaizante, Reconciliada en 1724.
- ACOSTA, Leonor de. Natural de Madrid, vecina de Granada, viuda, 64 años, Judaizante, Reconciliada en Murcia en 1682 y en Granada en 1723.
- ACOSTA Y LLAMAS, Isabel de. Natural y vecina de Granada, 50 años, vendedora de encajes, Judaizante, Reconciliada en 1723.
- AGUILAR, Beatriz de. Natural y vecina de Granada, 51 años, Mahometana, Reconciliada en 1729.
- AGUILAR, Francisca de. Natural y vecina de Granada, 56 años, soltera, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.
- AHUILAP, Gabriel de. Natural y vecino de Granada, soltero, 56 años, hermano de Francisca, tratante de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.
- AGUILAR, Isabel de. Natural de Antequera, vecina de Málaga, casada, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.
- AGUILAR, Jacinta de. Natural y vecina de Granada, Casada con Luis de Chaves, 60 años, hermana de Francisca, Mahometana, Reconciliada en 1728.

AGUILAR, Leonor Jerónima. Natural y vecina de Granada, casada, 40 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ALARCON Y ALCARAZ, Josefa Francisca. Natural y vecina de Granada, Maga y Hechicera, Penitenciada en 1715.

ALBURQUERQUE, Francisco. Natural de Jaén, vecino de Granada, soltero, 28 años, vendedor ambulante, Judaizante, Reconciliado en 1723.

ALBURQUEQUE, Isabel. Natural de Granada, vecina de Alcalá la Real, 47 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

ALBURQUERQUE, José. Natural y vecino de Nerja, 28 años, campesino, Judaizante, Relajado en 1723.

ALBURQUERQUE, Juan. Natural y vecino de Nerja, 22 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1724.

ALBURQUERQUE, Manuel. Vecino de Granada, muerte en las cárceles secretas, estanquero de tabaco, Judaizante, Reconciliado en estatua en 1725.

ALBURQUERQUE, María. Natural de Murcia, vecina de Nerja, casada, 36 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1725.

ALBURQUERQUE, Mariana. Natural de Lucena, vecina de Granada, 26 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ALFEREZ, Bernarda M^a. Natural y vecina de Granada

.viuda, 80 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ALMAGRO Y MOYA, Agueda. Natural de la Villa de Colomera y vecina de Granada, viuda, 55 años, cogedora de seda, Hipócrita y embustera, Penitenciada en 1723.

ALMEIDA Y SILVERA, Beatriz Antonia. Natural de Estopa y vecina de Antequera, soltera, 60 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1725.

ALVAREZ, M^a Antonia. Natural y vecina de Granada, casada, 33 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1729.

ALVAREZ, Beatriz. Casada y difunta en cárceles secretas. Mahometana, Reconciliada en estatua en 1731.

ALVAREZ, Cecilio. Natural y vecino de Granada, casado, 60 años, factor en una tienda, Mahometano, Reconciliado en 1729.

ALVAREZ, Gabriel. Natural y vecino de Granada, casado. 22 años, tendero especiero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

ALVAREZ, Leonor. Natural y vecina de Granada, viuda, 60 años, tendera especiera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ALVAREZ, Manuela Ant^a. Natural y vecina de Granada, soltera, 52 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ALVAREZ, María. Natural y vecina de Granada, viuda de Pedro de Chaves, 48 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ALVAREZ, Patricio. Natural y vecino de Granada, soltero, 60 años, Fiel en la aduana de Especiería. Mahometano, Reconciliado en 1730.

ALVAREZ DE ESPINOSA, Juan. Natural de Palma y vecino de Archidona, 70 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

ALVAREZ DE LEON Y CONTRERAS, Luis. Natural de Madrid y vecino de Oria (Baza), 40 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1724.

ALVAREZ DE MATAS, Ana. Vecina de Baza, muerta en cárceles secretas, Judaizante, Reconciliada en estatua en 1724.

ALVAREZ DE MATAS, Gracia. Natural de Pastrana y vecina de Marbella, 70 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722

ALVAREZ MATAS, Violante. Natural de Pastrana y vecina de Málaga, hermana de la anterior, casada, ausente fugitiva, Judaizante, Reconciliada en estatua en 1722.

ALVAREZ NUÑEZ, Beatriz. Natural del Puerto de Santa María y vecina de Málaga, casada de 44 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

ALVAREZ NUÑEZ, Enrique. Natural de Mogodoyro (Portugal) y vecino de Málaga, 69 años, sin oficio,

difunto, Judaizante, relajado en estatua en 1731.

ALVAREZ DE LA PAZ, Beatriz. Natural de Guadix y vecina de Baza, 53 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ALVAREZ DE LA PAZ, Fernando. Natural de Guadix y vecino de Baza, casado, 35 años, hermano de la anterior, Judaizante, Reconciliado en 1723.

ALVAREZ DE PAZ, Rosa. Natural y vecina de Baza, soltera, 23 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

ALVAREZ PEREIRA, Enrique Pedro. Natural de Antequera y vecino de Granada, viuda, 30 años, acusado de testigo falso, penitenciado en 1725.

ALVAREZ PEREIRA, Nuño. Natural de Mogodoyro (Portuga) y vecino de Málaga, murió a los 71 años, Judaizante, relajado en estatua en 1721.

ALVAREZ PEREIRA, Pero. Natural del Puerto de Santa María y vecino de Málaga, muerto a los 42 años, hijo del anterior, Judaizante, Relajado en estatua en 1721.

AMADOR, Antonio Fray. Religioso observante de San Francisco, Solicitante, Penitenciado en 1714.

AMAYA Y VEGA, Juan Gabriel. Natural de Cádiz y vecino de Vélez-Málaga, 38 años, mercader, Judaizante, Reconciliado en 1721.

AMETE. Esclavo moro, supersticioso y hechicero, preso en cárceles secretas, su proceso fue suspendido. 1710.

AMEZQUITA Y SORIA, Francisca. Natural de Vélez-Má

laga y vecina de Granada, 40 años, Judaizante, Reconciliada en 1720 y en 1721.

AMEZQUITA Y SORIA, Blanca. Natural de Granada y vecina de Alcalá de los Gazules, casada con Pedro Noble, 36 años, Judaizante, relajada en estatua en 1721.

AMEZQUITA Y SORIA, Francisca. Natural y vecina de Granada, soltera, 18 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ANAVIA, Diego. Natural de Murcia y vecino de Granada, 45 años, armonero de Jabón, Judaizante, Reconciliado en 1725.

ANAVIA, Diego. Natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, 65 años, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

ANAVIA, Felipa. Natural de Priego y vecina de Málaga, casada, 24 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ANAVIA, Felipa. Natural de Murcia y vecina de Meljís del Valle, 46 años, arrendadora de la renta del jabón, Judaizante, Reconciliada en 1724.

ANAVIA, Caspar. Vecino de Granada, muerto en las cárceles secretas, Judaizante, relajado en estatua en 1724.

ANAVIA, Margarita de. Natural de Lucena y vecina de Málaga, soltera, 18 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ANAVIA, María de. Natural de Granada y vecina de Málaga, soltera, 14 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ANAVIA, Rosa de. Natural de Lucena y vecina de Málaga, soltera, 17 años, hermana de Margarita de Anavia, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ANAVIA ENRIQUEZ, Juliana de. Natural de Priego y vecina de Málaga, casada con Manuel de Robles, 23 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ANAYA Y MONTALBAN, Isabel de. Natural de Cádiz y vecina de Málaga, casada, 30 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ANDRADE, Antonio. Natural de Murcia y vecino de Orze, casado, 53 años, estanquero de tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1734.

ANDRADE, Inés de. Natural de Toledo y vecina de Málaga, soltera, 26 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

ANGELA. (gitana), vecina de Loja, casada, sortilega. Reprehendida, 1702.

ARAUCA, Antonio Gabriel de. Natural de Priego y vecino de Málaga, soltero, 29 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1722.

ARANDA, Angela de. Natural y vecina de Granada, viuda, 50 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ARANDA, Antonio. Natural y vecino de Granada, 53

años, sin oficio, hermano del anterior, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Beatriz. Natural y vecina de Granada, casada, 30 años, hija de Josefa de Figueroa, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ARANDA, Felipe de. Natural y vecino de Granada, casado, 28 años, tratante de sedas, hijo de la anterior, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Felipe de. Natural y vecino de Granada, 49 años, Capitán de Caballos, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Gabriel de. Natural y vecino de Granada, casado, 63 años, tratante de sedas, hermano de Beatriz de Aranda, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Isabel de. Natural y vecina de Granada, casada con Gaspar de Figueroa, 46 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ARANDA, Jacinta de. Natural y vecina de Granada, soltera, 59 años, sin oficio, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ARANDA, Juan Pedro. Natural y vecino de Granada, soltero, 40 años, clérigo de órdenes menores, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Manuel de. Natural y vecino de Granada, soltero, 39 años, sin oficio, hermano del anterior, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Sebastián. Natural y vecino de Granada, soltero, 45 años, tratante de sedas, hermano de Leonardo de Aranda, Mahometano, Reconciliado en 1730.

ARANDA, Ursula. Natural y vecina de Granada, casada, difunta, Mahometana, Relajada en estatua en 1731.

ARANDA DE SOTOMAYOR, Leonardo. Natural y vecino de Granada, soltero, 54 años, tratante de sedas, hermano de Sebastián de Aranda, Mahometano, Reconciliado en 1730.

AREVALO, Antonio. Natural de Almazarón y vecino de Ronda, 55 años, cajero de la Administración de Tabacos, Judaizante, Reconciliado en 1723.

AREVALO, Baltasar. Natural y vecino de Granada, 35 años, vendedor de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1725.

AREVALO, Fernando Luis. Natural de Granada y vecino de Málaga, soltero, 22 años, vendedor ambulante de hilos, Judaizante, Reconciliado en el año 1721.

AREVALO, Margarita. Vecina de Granada, soltera, 40 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

AREVALO Y PERALTA, Ana de. Natural de Lucena y vecina de Málaga, soltera, 20 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

AREVALO Y PERALTA, María. Natural de Vélez-Málaga y vecina de Granada, casada, 54 años, Judaizante

te, Reconciliada en 1686 y en 1723.

ARIAS, Fernando. Natural y vecino de Granada, doctor en Medicina, difunto, Judaizante, relajado en estatua en 1724.

ARIAS, José. Presbítero, 29 años, Blasfemias heréticas, causa suspendida, privado de administrar la Confesión, 1706.

AROCA, Bernardo. Eclesiástico, Solicitante en el acto de la confesion, franciscano, causa suspendida, 1702.

ARJONA, Ana de. Vecina de Loja, casada, sospechosa de sortilega, Reprehendida en 1702.

ARROYO, Juan de. Natural de Málaga y vecino de Ronda, casado, 29 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1722.

ARROYO, María de. Natural de Málaga y vecina de Ronda, soltera, 25 años, sin oficio, hermana de Antonio de Arroyo, Judaizante. Reconciliada en 1722.

AVALOS, Manuela. Natural y vecina de Granada, soltera, 80 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

AVILA, Catalina de. Hipócrita y embustera, causa suspendida en 1710.

AVILA, Pedro de. Vecino de Alhaurín el Grande, 60 años, labrador, Judaizante, Reconciliado en 1722.

AVILA, Rafael de. Natural de carmona y vecino de

Granada, 27 años, especiero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

AVILA, Rodrigo. Natural de Cádiz, vecino de Málaga, 22 años, especiero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

BARRERO, Martín. Campesino, Bigamo, Penitenciado en 1710.

BENAVIDES, Baltasara. Vecina de Granada, casada, difunta, Mahometana, Relajada en estatua en 1731.

BERDIEL, Juan. Francés, campesino, proposiciones escandalosas, Penitenciado en 1710.

BERNARDINI, Nicolás. Negativo y hereje. Relajado y quemado vivo en 1748.

BOHORQUEZ, Mariana. Vecina de Granada, viuda, 70 años, cordonera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

BOTO, Alonso. Renegado. Causa suspendida en 1704.

CABRERA, María de. Natural de Mijas y vecina de Málaga, 46 años, hilandera, Supersticiosa, Penitenciada en 1703.

CACERES Y MEDINA, José de. Natural de Antequera y vecino de Málaga, soltero, 28 años, confiteiro, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CALLADO DE NOROÑA, Sebastián. Natural de Antequera y vecino del mismo sitio, casado, 61 años, tratante de ropas, Judaizante, Reconciliado en 1725.

- CALVO, Martín. Cuplici Matrimonio, Penitenciado en 1715.
- CALVO RUBIO, Juan. Vecino de Priego. Supersticioso, causa suspendida, fue reprehendido en 1704.
- CARRASQUILLA, Andrés Fray. Religioso franciscano, delación espontánea de solicitante. Penitencia do en 1708.
- CARRILLO VALENZUELA, Jorge. Vecino de Río Gordo, muerto en cárceles secretas, Judaizante, Relaja do en estatua en 1724.
- CASTELLANOS, Juan Ant^o. 28 años, sambenito de 1/2 aspa, sogá y vela, 200 azotes. Procesado en 20 de Marzo de 1774.
- CASTILLO, Ana. Natural y vecina de Vélez-Málaga, 26 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.
- CASTILLO, Fernando del. Natural y vecino de Vélez-Málaga, soltero, 28 años, Médico, Judaizante, Reconciliado en 1721.
- CASTILLO, Gabriel. Natural y vecino de Antequera, 51 años, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1721.
- CASTILLO, Jerónima del. Natural y vecina de Granada, casada, 58 años, mercera, Mahimetana, Reconciliada en 1729.
- CASTILLO, Manuel del. Natural de Vélez-Málaga y vecino de Baza, 71 años, mercader, Judaizante,

Reconciliado en 1721.

CASTILLO, Margarita del. Natural y vecino de Málaga, 26 años hija de Gabriel del Castillo, Judaizante, Reconciliada en 1721.

CASTILLO, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 32 años sin oficio, hermana de los anteriores, Judaizante, Reconciliada en 1721.

CASTILLO, María del. Natural y vecina de Granada, soltera, 46 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CASTILLO, Ursula del. Natural y vecina de Granada, soltera, 31 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728, hermana de la anterior.

CASTRO, Alfonso de. Vecino de Guadix, muerto en las cárceles secretas, Judaizante, relajado en estatua en 1724.

CASTRO, Ana. Vecina de Marbella, muerta en cárceles secretas, Judaizante, Relajada en estatua en 1724.

CASTRO, Ana de. Natural de Marbella y vecina de Baza, casada, 38 años, muerta en cárceles secretas, Judaizante, relajada en articulo mortis en 1723.

CASTRO, Baltasar de. Natural de Alicante y vecino de Baza, soltero, 18 años, estanquero de tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CASTRO, Baltasar Ventura. Natural y vecino de Marbella, 42 años, confitero y cerero, Judaizante,

Reconciliado en 1721.

CASTRO, Baltasar Pablo. Natural de Marbella y vecino de Baza, 42 años, arrendador de la renta del Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1722.

CASTRO, Benito de. Vecino de Marbella, muerto en las cárceles secretas, Judaizante, Relajado en estatua en 1724.

CASTRO, Benito de. Natural de Alicante y vecino de Baza, soltero, 22 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CASTRO, Bernarda de. Natural de Marbella y vecina de Guadix, casada, 35 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

CASTRO, Fernando de. Natural y vecino de Marbella, casado, 42 años, labrador de cañas, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CASTRO, Francisco de Paula. Natural de Marbella y vecino de Baza, viudo, 32 años, Administrador de la Renta del Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CASTRO, Isabel de. Natural de Marbella y vecina de Baza, Ausente fugitiva, Judaizante, Relajada en estatua en 1727.

CASTRO, Isabel. Vecina de Marbella, ausente fugitiva, Judaizante, relajada en estatua en 1727.

CASTRO, Jacinta. Natural y vecina de Granada, soltera, 51 años, criada, Mahometana, Reconciliada

da en 1730.

CASTRO, Juan de. Natural de Lisboa y vecino de Granada, viudo, 56 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en Lisboa en 1703 y en Granada en 1723.

CASTRO, Juan de (el menor). Natural de Lisboa y vecino de Granada, soltero, 22 años, tendero especiero, Judaizante, reconciliado en 1723.

CASTRO, Juan Carios. Natural y vecino de Baza, ausente fugitivo, Judaizante, ralajado en estatua en 1727.

CASTRO, Juan Nicolás. Natural de Nápoles y vecino de Málaga, casado, 31 años, intérprete de lenguas, Judaizante, Reconciliado en 1725.

CASTRO, Leonarda. Vecina de Baza, casada con Baltasar Pablo de Castro, 48 año, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

CASTRO, Manuel Tomás. Natural de Alicante y vecino de Cuevas, soltero, 22 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

CASTRO, Mararita. Natural y vecina de Marbella, casada, 39 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

CASTRO, María. Natural de Vélez- Málaga y vecina de Marbella, casada, 50 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

CASTRO, Serafina. Natural de Málaga, casada, con-

fitera, ausente fugitiva, Judaizante, reconciliada en 1727.

CASTRO, Violante. Natural y vecina de Granada, soltera, 16 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

CASTRO Y VALLE, Ana. Natural de Villanueva de la Serena y vecina de Granada, 34 años, tendera de encajes, Judaizante, Reconciliada en 1723.

CISNEROS, José. Acusado de sacar tesoros, causa suspendida en 1703.

COLON, Joseph. Natural de Grenoble (Francia), 36 años, zapatero, sospechoso de herejía, Relajado y torturado en 1700.

CONTRERAS, Felipe José. Natural de Granada y vecino de Málaga, soltero, monje lego y siendo monje, se cazó, Penitenciado en 1727.

CORDOBA, Felipa. Natural de Granada y vecina de Baza, casada, 53 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

CORTES, Baltasar. Ermitaño, delación espontánea de proposiciones escandalosas, causa suspendida y reprehensión en 1703.

CORTES, Juan Antonio. Vecino de Granada, estanquero de Tabaco, Duplice Matrimonio, Reconciliado en 1730.

CORTES, Manuel. Gitano, campesino, embustero y supersticioso, Penitenciado en 1715.

CRESCO, María de. Natural de Cabra, vecina de Antequera, sin oficio, Luterana y calvinista, Reconciliada en 1700.

CUELLAR, Isabel de. Natural y vecina de Granada, soltera, 60 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CUELLAR, Luisa de. Natural y vecina de Granada, soltera, 40 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

CUEVAS, Francisca de. Natural y vecina de Granada, casada, 50 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CUEVAS, María de. Natural y vecina de Granada, viuda, 60 años, cogedora de seda, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CRUZ, Francisca de la. Vecina de Málaga, viuda, Supersticiosa y santiguadora, fue reprehendida en 1703.

CRUZ, Juan Antonio de la. Esclavo, 24 años, se "Pasó" a los moros estando bautizado, fue encargada a su amo la labor de cristianización en 1731.

CHAVES, Ana de. Natural y vecina de Granada, soltera, 15 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

CHAVES, Angela de. Natural y vecina de Granada, soltera, 50 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Baltasara de. Natural y vecina de Granada

soltera, 14 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Beatriz de. Natural y vecina de Granada, soltera, 48 años, hermana de Angela de Chaves, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Beatriz de. Natural y vecina de Granada, 33 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CHAVES, Diego de. 54 años, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Diego de. Natural y vecino de Granada, 52 años, torcedor de sedas, hermano de Luis de Chaves, Mahometano, Reconciliado en 1728.

CHAVES, Diego de. Natural y vecino de Granada, soltero, 19 años, escribiente, hermano de Gabriel de Chaves, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Diego. Natural y vecino de Granada, soltero, 26 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1729.

CHAVES, Felipe José. Vecino de Granada, soltero, 26 años, Procurador, Mahometano, Reconciliado en 1729.

CHAVES, Francisco de. Natural y vecino de Granada, soltero, 22 años, tratante de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Gabriel de. Natural y vecino de Granada, 31 años, Procurador, Mahometano, Reconciliado en 1728.

CHAVES, Gabriel Antonio de. Natural y vecino de Granada, soltero, 17 años, escribiente, hijo de Francisco de Chaves Xadriague, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Isidro de. Vecino de Granada, soltero, 31 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1729.

CHAVES, Josefa de. Natural y vecina de Granada, soltera, 15 años, hermana de Gabriel y de Diego de Chaves, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Juan de. Natural y vecino de Granada, soltero, 24 años, tratante de sedas, hermano de José de Chaves Aguilar, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Leonor de. Natural y vecina de Granada, casada con Francisco de Chaves, 45 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CHAVES, Luis de. Natural y vecino de Granada, casado, 65 años, platero, Mahometano, Reconciliado en 1728.

CHAVES, Manuela de. Natural y vecina de Granada, soltera, 13 años, hermana de Gabriel de Chaves Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, María de. Natural y vecina de Granada, casada, 63 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, María de. Natural y vecina de Granada, 20 años, hija de Jacinta de Chaves Benavides, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Pedro de. Natural y vecino de Granada, platero, difunto, Mahometano, Reconciliada en estatua en 1731.

CHAVES, Pedro de. Natural y vecino de Granada, 22 años, soltero, tratante de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES, Pedro de. Natural y vecino de Granada, soltero, 17 años, estudiante, Mahometano, Reconciliado en 1729.

CHAVES, Petronila de. Natural y vecina de Granada, casada, 18 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES, Tomasa de. Natural y vecina de Granada, 64 años, soltera, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

CHAVES AGUILAR, Diego de. Natural y vecino de Granada, casado con Josefa de Figueroa, 61 años, tratante de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES AGUILAR, Francisco de. Natural y vecino de Granada, casado con Beatriz de Aranda, 29 años, Tratante de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES AGUILAR, José de. Natural y vecino de Granada, soltero, 38 años, tratante de sedas, hijo de Jacinta de Aguilar, Mahometano, Reconciliado en 1730.

CHAVES AGUILAR, María de. Natural y vecina de Granada,

nada, casada con Gabriel de Aranda, 30 años, Ma
hometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES AGUILAR, Salvador y Francisco de (Mellizos)
Naturales y vecinos de Granada, 18 años, Maho-
metanos, Reconciliados en 1730.

CHAVES BENAVIDES, Francisco de. Natural y vecino
de Granada, soltero, 22 años, Mahometano, Recon-
ciliado en 1729.

CHAVES BENAVIDES, Jacinta de. Natural y vecina de
Granada, 40 años, casada con José de Chaves Xa
driaque, Mahometana, Reconciliada en 1730.

CHAVES BENAVIDES, Jose de. Natural y vecino de
Granada, casado, 41 años, platero, Mahometano,
Reconciliado en 1729.

CHAVES BENAVIDES, José de. Natural y vecino de
Granada, casado, 46 años, platero, Mahometano,
Reconciliado en 1730.

CHAVES XADRIAQUE, Francisco, Natural y vecino de
Granada, 62 años, escribano, Mahometano, Reccn-
ciliado en 1730.

CHAVES XADRIAQUE, José. Natural y vecino de Grana-
da, 54 años, hermano del anterior, Mahometano,
Reconciliado en 1730.

DASTER, Pedro. Natural de Francia, 34 años, zapa-
tero, Sospechoso de herejía, Reconciliado en
1700.

DELGADO, Isabel María. Natural de Ciudad Real y

vecina de Nerja, casada, 40 años, encajera, Ju^udaizante, Reconciliada en 1725.

DELGADO, Manuel. Natural de Tenerife y vecino de Almería, 26 años, marinero, Mahometano, Reconciliado en 1728.

DELGADO, Rodrigo. Natural de Osuna y vecino de Nerja, casado, 50 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1725.

DIAZ, Beatriz. Natural y vecina de Granada, solte^{ra}ra, 41 años, Mahometana, Reconciliada en 1728.

DIAZ, Cristóbal. Natural y vecino de Granada, casado, 60 años, platero, Mahometano, Reconcilia^{do}do en 1730.

DIAZ, Gabriela. Natural y vecina de Granada, casa^{da}da con Lorenzo Felipe de Mendoza, Mahometana, Reconciliada en 1728.

DIAZ, Isabel. Natural y vecina de Granada, casada, 37 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

DIAZ, Juan. Natural de la Villa de Galera y vecino de Castilleja (Baza), 54 años, campesino, Du^pplici Matrimonio, Penitenciado en 1728.

DIAZ, María. Natural y vecina de Granada, 39 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

DIAZ, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 38 años, hermana de Gabriela Díaz, Mahometana, Reconciliada en 1728.

DIAZ, Nicolás. Natural y vecino de Granada, viudo, 68 años, Maestro tintorero, Mahometano, Reconciliado en 1728.

DIAZ, Tomasa. Natural y vecina de Granada, soltera, 39 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

DIAZ GOMEZ, Leonor. Natural de Jergal y vecina de Málaga, viuda, 68 años, Judaizante, Reconciliada en 1725.

DIAZ Y PUERTA, Juana. Natural y vecina de Granada, soltera, 17 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

DIAZ Y PUERTA, Leonor. Natural y vecina de Granada, soltera, 15 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

DIAZ Y PUERTA, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 13 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

DIAZ Y PUERTA, Vicente. Natural y vecino de Granada, soltero, 13 años, sin oficio, hermano de las anteriores, Mahometano, Reconciliado en 1730.

DIAZ SALVADOR, Francisco. Religioso de la Observancia de San Francisco, Propositiones escandalosas, Privado de ejercicio y reprehendido en 1710.

DIAZ DE SORIA, Antonio. Natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, 56 años, Administrador de la Rentas Reales, Judaizante, Reconciliado en 1726.

- DIAZ DE TALAVERA, Jerónimo. Natural y vecino de Granada, casado con Petronila de Puerta, 45 años, tintorero, Mahometano, Reconciliado en 1730.
- DIEGO MIGUEL. Natural de Málaga, 24 años, esclavo, Mahometano, Reconciliado en 1707.
- DOMINGUEZ, Diego. Declaración espontánea de renegado. Causa suspendida y reprehensión en 1703.
- DOMINGUEZ, Salvador Fray. Religioso carmelita en Granada, solicitante, Penitenciado en 1710.
- DUARTE LOPEZ, Isabel. Natural de la Puerta de Don Gonzalo y vecina de Málaga, soltera, 19 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.
- DUEÑAS, Juan de. Albañil, 40 años Sospechoso de Apóstata y blasfemo, Penitenciado en 1702.
- ENCINAS, Luisa Antonia de. Natural y vecina de Torox, soltera, 59 años, sin oficio, Molinista, Reconciliada en 1735.
- ENRIQUEZ, Catalina. Natural de Sevilla y vecina de Málaga, 73 años, Judaizante, Reconciliada en Córdoba en 1684 y en Granada en 1724.
- ENRIQUEZ, Jacinta. Natural y vecina de Granada, 42 años, soltera, hija de Isabel de Aranda, Mahometana, Reconciliada en 1730.
- ENRIQUEZ, Josefa. Natural de Chile, Reino del Perú, y vecina de Málaga, 60 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.
- ENRIQUEZ, Luis. Natural y vecino de Granada, sol-

tero, 55 años, tratante de sedas, Mahometano ,
Reconciliado en 1729.

ENRIQUEZ, María. Natural y vecina de Granada, 63
años, hermana de Jacinta Enriquez, Mahometana,
Reconciliada en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, Angela. Natural y vecina de Gra
nada, soltera, 30 años, boticaria, Mahometana,
Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Bernarda. Natural y vecina de
Granada, soltera, 47 años, bordadora, hermana
de la anterior, Mahometana, Reconciliada en
1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Cecilio. Natural y vecino de
Granada, casado, 42 años, Administrador de las
Rentas Reales en Iznallor, Mahometano, Reconc
liado en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Feliciano. Natural y vecina de
Granada, 41 años, bordadora, hermana de las an
teriores, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, Feliciano. Natural y vecina de
Granada, soltera, 30 años, Mahometana, Reconc
liada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Francisco. Natural y vecino de
Granada, soltero, 39 años, boticario, hermano
de Cecilio Enriquez de Lara, Mahometano, Recon
ciliado en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Gabriel. Natural y vecino de
Granada, casado, 56 años, médico, Mahometano,

Reconciliado en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 35 años, bordadora, hermana de Angela Enríquez de Lara, Mahometana. Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Josega. Natural y vecina de Granada, soltera, 34 años, bordadora, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Josefina. Vecina de Granada, casada, 45 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 38 años, bordadora, hermana de Angela, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Serafina. Natural y vecina de Granada, casada con Isidro Fernández de Guevara, 46 años, hermana de las anteriores, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ESPADANA, Rafael. Procesado en 1786. No conocemos ni delito, ni sentencia ni pena.

ESCAMARRON. Mago, supersticioso y hechicero, causa suspendida en 1710.

ESCURRIEDA, Pedro. Natural de Cazorla y vecino de Granada, 26 años, soldado, Bígamo, Penitenciado en 1723.

ESPINOSA, Ana Jacoba. Natural de Cádiz y vecina de Granada, soltera, 18 años, hija de Marcos Espinosa, Judaizante, Reconciliada en 1723.

Reconciliado en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 35 años, bordadora, hermana de Angela Enriquez de Lara, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Josefa. Natural y vecina de Granada, soltera, 34 años, bordadora, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Josefina. Natural y vecina de Granada, casada, 45 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

ENRIQUEZ DE LARA, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 38 años, bordadora, hermana de Angela Enriquez de Lara, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ENRIQUEZ DE LARA, Serafina. Natural y vecina de Granada, casada con Isidro Fernández de Guevara, 46 años, hermana de las anteriores, Mahometana, Reconciliada en 1728.

ESCAMARRON. Mago, Supersticioso y hechicero, causa suspendida en 1710.

ESCURRIEDA, Pedro Félix de. Natural de Cazorla y vecino de Granada, 26 años, soldado, Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1723.

ESPINOSA, Ana Jacoba. Natural de Cádiz y vecina de Granada, soltera, 18 años, hija de Marcos Espinosa, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ESPINOSA, Luis Felipe de. Natural de Almería y vecino de Granada, 55 años, comediante. Judaizante, Reconciliado en 1723.

ESPINOSA, Manuel de. Natural de Valencia y vecino de Granada, 33 años, comediante, Judaizante, Reconciliado en 1723.

ESPINOSA, Manuela Francisca. Natural de Lisboa y vecina de Granada, soltera, 21 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ESPINOSA, Marcos. Natural de Tabernas (Almería) y vecino de Granada, viudo y casado en segundas nupcias, 64 años, Judaizante, Reconciliado en 1723.

ESPINOSA, Pedro de. Religioso Dominicano, Solicitante, Penitenciado en 1700.

ESPINOSA, Violante. Natural y vecina de Granada, soltera, 14 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ESPINOSA Y VALDES, Ana Beatriz. Natural de Madrid y vecina de Granada, casada, 50 años, mercera, Judaizante, Reconciliada en 1723.

ESPIRITU SANTO, Fry Francisco de. Religioso carmelita calzado, Soliciante, Penitenciado en 1709.

ESQUIVEL, Juan Vicente. Natural de Ronda y vecino de Antequera, 30 años, soldado y tercero de S. Francisco, celebró misa sin órdenes sagradas, Penitenciado en 1727.

ESTEBAN, Juan Fray. Monje de San Jerónimo, 79 años,

Molinista, Penitenciado en 1735.

FAJARDO, Angela. Natural y vecina de Granada, 80 años, Difunta, Mahometana, Reconciliada en estatua en 1730.

FERNANDEZ, Ana. Natural y vecina de Granada, viuda, 53 años, costurera, hermana de Angela Fernández, Mahometana, Reconciliada en 1730.

FERNANDEZ, Ana María. Natural de Guadix y vecina de Baza, 34 años sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

FERNANDEZ, Diego. Judaizante, Reconciliado en 1715.

FERNANDEZ, Francisco. Guarda de Millones, Blasfemo, causa suspendida, reprehendido en 1710.

FERNANDEZ, Gabriela. Natural y vecina de Granada, viuda, 50 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1728.

FERNANDEZ, Gaspar. Blasfemo, Penitenciado en 1710.

FERNANDEZ, Ignacio. 63 años, barbero de presos de la Inquisición granadina, delito contra el Santo Oficio, Privado de ejercicio y reprehendido en 1714.

FERNANDEZ, Isabel. Natural de Cúllar, y vecina de Baza, casada con Manuel del Castillo, 36 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

FERNANDEZ, Jacinta. Natural y vecina de Granada, casada con José Gómez, 38 años, tendera mercera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

FERNANDEZ, José. Natural de Guadix y vecino de Vera, casado, 34 años, Administrador de la Renta del Tabaco, muerto en cárceles secretas, Judaizante, Reconciliado en estatua en 1723.

FERNANDEZ, Juan Félix. Judaizante, Reconciliado en 1709.

FERNANDEZ, Luis. Natural y vecino de Granada, casado, 43 años, Tejedor de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

FERNANDEZ, Manuel. Natural de Guadix y vecino de Vera, 33 años, tratante, Judaizante, Reconciliado en 1723.

FERNANDEZ, Melchor. Natural de Lorca (Murcia) y vecino de Baza, 50 años, tendero, Judaizante, Reconciliado en 1722.

FERNANDEZ, M^a Serafina. Natural y vecina de Granada, casada con Manuel Fernández, 20 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

FERNANDEZ DE AIBAR, Alfonso. Natural y vecino de Granada, soltero, 32 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1729.

FERNANDEZ DE AIBAR, Anselmo. Natural y vecino de Granada, soltero, 32 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1730.

FERNANDEZ DE AIBAR, Gabriel. Natural y vecino de Granada, casado, 46 años, tintorero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

FERNANDEZ DE AIBAR, Gabriela. Natural y vecina de Granada, soltera, 15 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

FERNANDEZ DE AIBAR, Jacinta. 40 años, casada, Mahometana, Reconciliada en 1730.

FERNANDEZ DE AIBAR, Luis. Natural y vecino de Granada, soltero, 39 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1728.

FERNANDEZ DE AIBAR, Manuel. Natural y vecino de Granada, casado, 30 años, tendero mercero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

FERNANDEZ DE AIBAR, Serafina. Natural y vecina de Granada, casada, 20 años, mercera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

FERNANDEZ DE AIBAR, Teresa. Natural y vecina de Granada, soltera, 30 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

FERNANDEZ ENRIQUEZ, Isabel. Natural de Vélez-Málaga y vecina de Málaga, viuda, 31 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

FERNANDEZ ENRIQUEZ, Melchor. Natural de Murcia y vecino de Málaga; 25 años, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

FERNANDEZ ENRIQUEZ DE LEON, Antonio. Vecino de Málaga, estanquero de Tabaco, muerto en cárceles secretas, Judaizante, Relajado en estatua en 1725.

FERNANDEZ ENRIQUEZ DE LEON, Francisco. Natural de

Granada y vecina de Málaga, soltero, 16 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Ana. Natural y vecina de Granada, casada, 56 años, Mahometana, Reconciliada en 1728.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Francisco. Natural y vecino de Granada, soltero, 21 años, escribiente, hermano de los anteriores, Mahometano, Reconciliado en 1730.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Isidro. Natural y vecino de Granada, casado, 53 años, escribano de Número y de Alcabalas, Mahometano, Reconciliado en 1728.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Josefa. Natural y vecina de Granada, soltera, 17 años, Mahometana, Reconciliada en 1724.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Juan. Natural y vecino de Granada, soltero, 21 años, pasante en al Facultad de Leyes, hijo de Isidro Fernández de Guevara, Mahometano, Reconciliado en 1728.

FERNANDEZ DE GUEVARA, Sebastián. Natural y vecino de Granada, soltero, 13 años, sin oficio, Mahometano, Reconciliado en 1729.

FERNANDEZ DE LA OLIVA, Francisca. Natural de Madrid y vecino de Granada, 40 años, confitera, Judaizante, Reconciliada en 1725.

FERNANDEZ PEREA, Juan. Natural de Andújar y vecino de Antequera, 78 años, Judaizante, Reconciliado en 1726.

FERNANDEZ PORTOALEGRE, Antonio. Natural de Málaga, casado, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1727.

FERNANDEZ SOLIS, Antonio. Natural de Madrid y vecino de Ronda, 60 años. Administrador de las Rentas del Tabaco, muerto en cárceles secretas, relajado en estatua en 1721.

FERNANDEZ XIMENEZ, Melchora. Natural y vecina de Granada, soltera, 22 años, costurera, Mahometana, reconciliada en 1729.

FERREL, José. 22 años, trapero, acometió contra la pureza de la Virgen, Reprehendido en 1710.

FERREIRA, Antonio. Arriano, calvinista y otras herejías. Procesado en 1775. No conocemos sentencia ni pena.

FERREIRAS, Isabel de. Natural y vecina de Granada, casada, 57 años, sin oficio, mahometana, Reconciliada en 1729.

FIGUEROA, Beatriz de. Natural y vecina de Granada, soltera, 23 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

FIGUEROA, Felipe de. Natural y vecino de Granada, casado, Contador de la Contaduría General de Rentas y Cballero 24 de la ciudad, Mahometano, reconciliado en 1731.

FIGUEROA, Gabriel. Natural y vecino de Granada, 50 años, Contador General de Rentas Reales y Cballero 24, Mahometano, Reconciliado en 1730.

FIGUEROA, Josefa. Natural y vecina de granada, casada con Diego de Chaves, 51 años, Judaizante,

FERNANDEZ PORTOALEGRE, Antonio. Natural de Málaga casado, confitero, Judaizante, Reconciliado en estatua en 1727.

FERNANDEZ SOLIS, Antonio. Natural de Madrid y vecino de Rondo, 60 años, Administrador de la Renta del Tabaco, muerto en cárceles secretas, relajado en estatua en 1721.

FERNANDEZ XIMENEZ, Melchora. Natural y vecina de Granada, soltera, 22 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

FERREL, José. 22 años, trapero, acometió contra la pureza de la Virgen, Reprehendido en 1710.

FERREIRAS, Isabel de. Natural y vecina de Granada, casada, 57 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

FIGUEROA, Beatriz de. Natural y vecina de Granada, soltera, 23 años, hija de Gabriel de Figueroa, Mahometana, Reconciliada en 1730.

FIGUEROA, Felipe de. Natural y vecino de Granada, casado, Contrador de la Contaduría General de Rentas y Caballero 24 de la ciudad, Mahometano, Reconciliado en 1731.

FIGUEROA, Gabriel. Natural y vecino de Granada, 50 años, Contador General de Rentas Reales y Caballero 24 de la Ciudad, hermano de Melchor de Figueroa, Mahometano, Reconciliado en 1730.

FIGUEROA, Josefa. Natural y vecina de Granada, casada con Diego de Chaves, 51 años, Judaizante,

Reconciliada en 1728.

FIGUEROA, Melchor de. Natural y vecino de Granada, Presbítero, 46 años Mahometano, Reconciliado en 1730.

FILLO, Esteban. Renegó contra la Santa Fe Católica, Causa suspendida, reprehendido en 1709.

FONSECA, Beatriz de. Natural de Portugal y vecina de Granada, 69 años, casada con Nuño Alvarez Pereira, muerta en carceles secretas, Judaizante, relajada en estatua en 1721.

FONSECA, Manuel. Natural de Portugal y vecino de Granada, casado, 40 años, mercader de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.

FONSECA Y AVILA, Manuel de. Judaizante, Causa suspendida en 1709.

FONSECA Y AVILA, Rodrigo. Natural de Portugal y vecino de Granada, casado, 41 años, mercader de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.

FONSECA Y PINEDA, Francisco de. Natural de Sevilla y vecino de Granada, 18 años, Judaizante, Reconciliado en 1724.

FORTUNA, Laura Lucía. Vecina de Granada, Duplice Matrimonio, Penitenciada en 1723.

GALARCA, Ana. Natural de Mejibar y vecina de Málaga, 66 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

GALVEZ, Pedro de. Natural y vecino de Baena, 22 años, soldado, supersticioso, reprehendido y absuelto en 1712.

GALLARDO, Miguel. Teniente de Alcalde de las cárceles secretas del tribunal del Santo Oficio de Granada, delitos contra dicho Santo Oficio, fue privado de ejercicio y reprehendido en 1714.

GAMA, Mateo. Embustero y supersticioso. Fue penitenciado en 1711 y en 1715.

GARCIA, Ana. Hipócrita y embustera, Penitenciada en 1714.

GARCIA, Ana. Natural de Jerez de la Frontera y vecina de Málaga, 24 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

GARCIA, Francisco. Natural de Sevilla y vecino de Granada, casado, 28 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

GARCIA, Francisco. Vecino de Alhama, Médico, difunto, relajado en estatua en 1724.

GARCIA, Gracia. Natural de Antequera y vecina de Málaga, soltera, 12 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

GARCIA, Isabel. 25 años, Judaizante, Reconciliada en 1731.

GARCIA, Margarita. Natural de Antequera y vecina de Granada, soltera, 14 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

GARCIA, Josefa. Natural de Sevilla y vecina de Granada, soltera, 15 años, sin oficio, Judaizante,

zante, Reconciliada en 1722.

GARCIA, Juan Bautista. Apóstata Renegado, Abjuró de vehementi y fue absuelto "ad cautelam" en 1715.

GARCIA, Mariana. Natural de Guadalcanal y vecina de Granada, soltera, 16 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

GARCIA DE ARCE, Antonio. Natural de Málaga y vecino de Conillas de Aceituno, 60 años, zapatero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

GARCIA DE LA ESPADA, Juan. Duplici Matrimonio, Causa suspendida en 1704.

GARCIA POVEDANO, Juan. Natural de Casabermeja y vecino de Málaga, 47 años, cirujano, Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1728.

GARCIA PUERTA, Lorenza. Natural y vecina de Granada, soltera, 21 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GARCIA DE LOS REYES, Antonio. Natural de Sevilla y vecino de Málaga, 20 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

GARCIA DE LOS REYES, Diego. Natural de Sevilla y vecino de Málaga, hermano del anterior, Judaizante, Reconciliado en 1721.

GARCIA DE LOS REYES, Francisco. Natural del Puerto de Santa María y vecino de Málaga, 30 años, Judaizante, Reconciliado en 1721.

GARCIA DE LOS REYES, Manuela. Natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina de Málaga, casada con Fernando Ignacio de Torres, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

GARCIA RODRIGUEZ, Ana. Natural de Villanueva de los Infantes y vecina de Villa Almigía (Málaga) 54 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1724.

GARCIA DE VILLENA, Juan Francisco. Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1715,

GERONA, Juan Fray. Religioso dominico, Solicitante, Penitenciado en 1715.

GIMENEZ, María. Duplici Matrimonio, Causa suspendida en 1704.

GIRON, Miguel. Natural de Guadix y vecino de Málaga, casado, 46 años, médico, Judaizante, Reconciliado en 1725.

GODOY, Miguel de. 51 años, Mahometano, Reconciliado en 1721.

GOMEZ, Beatriz. Natural y vecina de Granada, soltera, 28 años, costurera, hermana de José Gómez, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GOMEZ, Bernarda. Natural y vecina de Granada, casada, 41 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GOMEZ, José natural y vecino de Granada, casado, 28 años, cerrajero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

GOMEZ. María. Natural de Porcuna y vecina de Río Gordo, 50 años, estanquera de Tabaco, Judaizante, Reconciliada en 1727.

GOMEZ, Melchor. Natural y vecino de Granada, casado, 64 años, relojero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

GOMEZ DEL CASTILLO, Bernarda. Natural y vecina de Granada, casada, 41 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

GOMEZ DEL CASTILLO, José. Natural y vecino de Granada, tendero mercero, Mahometano, Reconciliado en 1728.

GOMEZ DEL CASTILLO, María. Natural y vecina de Granada, viuda, 29 años, tendera especiera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GONZALEZ, Francisco Luis. Vecino de Antequera, muerto en cárceles secretas, Judaizante, relajado en estatua en 1731.

GONZALEZ, José Juan. Blasfemo, fue reprehendido en 1702.

GONZALEZ, Miguel Fray. Trinitario calzado, solicitante, Penitenciado en 1715.

GONZALEZ, Pedro. Natural de Valencia y vecino de Granada, 47 años, barbero, supersticioso, reprehendido y absuelto ad cautelam en 1712.

GONZALEZ CABIZALBO, Francisco Fray. Sospechoso de hereje, Penitenciado en 1715.

GONZALEZ DEL CASTILLO, Pedro. Eclesiástico, acusado de hacerse el Santo, murió en las cárceles secretas, relajado en estatua en 1702.

GONZALEZ XIMENEZ, María. Natural y vecina de Granada, soltera, 22 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GUERRERO, Mariana. Natural y vecina de Gabia la Chica, casada, 29 años, sin oficio, hija de María Rodríguez, Mahometana, Reconciliada en 1728.

GUERRERO, Pedro. Natural y vecino de Gabia la Chica, casado, 31 años, tintorero, hermano de la anterior, Mahometano, Reconciliado en 1730.

GUERRERO, Salvador Fray. Mercedario descalzo, Solicitante en el acto de la confesión, Penitenciado en 1709.

GUMIEL, Feliciano de. Natural y vecino de Granada, 41 años, sin oficio, Mahometano, Reconciliado en 1729.

GUEVARA, Ana Fernanda. Natural y vecina de Granada, casada, 55 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

GUMIEL, Felipe de. Natural y vecino de Granada, 26 años, casado, platero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

GUMIEL, María Rosa. Natural y vecina de Granada, 18 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

GUTIERREZ, Felipa. Natural de Sevilla y vecina de Granada, soltera, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

GUTIERREZ GARCIA, María. Natural y vecina de Málaga, soltera, 17 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

HENRIQUEZ GUTIERREZ, Teresa. Natural y vecina de Málaga, 37 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1724.

HERRERA, Miguel de. 40 años, Judaizante, Penitenciado en 1703.

HINOJOSA, Ana de. 50 años, viuda, costurera, embustera y supersticiosa, penitenciada en 1703.

IGLESIA, Juan de la. Mahometano, Causa suspendida en 1703.

IRIARTE, Juan de. 40 años, pastor de ganado, Blasfemo heretical, causa suspendida en 1702.

JESUS, María Antonia de. 50 años, supersticiosa, reprehendida en 1715.

JESUS, Magdalena Francisca de. Natural de Málaga y vecina de Granada, negra esclava, sin oficio, 41 años, Mahometana, Reconciliada en 1729.

JOSEFA, María. Turca. 60 años, supersticiosa, Penitenciada en 1715.

JOSE JUAN. Cristiano nuevo, acusado de querer ser rebautizado, reprehendido en 1706.

JOSEFA, María Antonia. Natural de Campillos y ve-

cina de Mollina, casada, 52 años, sin oficio, embustera, reprehendida y absuelta en 1734.

JUANA INES. sin padres conocidos, 32 años, soltera, Mahometana, Reconciliada en 1730.

JUAN, Nicolás de. 48 años, marinero, preso en Almería, Mahometano, Reconciliado en 1729.

LAMERA, Diego. Judaizante, Causas suspendida en 1704.

LARA, Elvira de. Natural de Osuna y vecina de Málaga, viuda, 60 años, hacedora de pleitas de esparto, embustera, reprehendida y absuelta ad cautelam en 1725.

LARA magdalena de. Natural de Murcia y vecina de Granada, casada, 52 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

LARA Y ALMIRANTE, Gabriel. Natural y vecino de Granada, casado, 53 años Doctor en Medicina, Mahometano, Reconciliado en 1728.

LARA GUEVARA, María de. Natural y vecina de Granada, soltera, 24 años, hija de Gabriel Enriquez de Lara y Ana Fernández de Guevara, Mahometana, Reconciliada en 1728.

LARA GUEVARA, Teresa. Natural y vecina de Granada, soltera, 17 años, soltera, sin oficio, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1728.

LASTAN, Juan de. Sin oficio, vivía de las limos-

nas, blasfemo escandaloso, causa suspendida en 1702.

LEIVA, Ana de. Natural de Sevilla y vecina de Málaga, soltera, 16 años, Judaizante, Reconciliada en 1722.

LEIVA, Diego de. Natural de Estepa y vecino de Málaga, 42 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1721.

LAIVA, María de. Natural del Puerto de St^a María y vecina de Málaga, hija de Diego de Leiva y de Blanza M^a Rodríguez, Judaizante, Reconciliada en 1722.

LEMIER, Pedro. De nación flamenca, Duplici Matrimonio, causa suspendida en 1710.

LEON, Ana María de. Natural de Miranda del Duero y vecina de Málaga, casada, 50 años, Judaizante, Reconciliada en 1724.

LEON, Antonio de. 18 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1722.

LEON, Baltasara de. Natural y vecina de Granada, 52 años casada con Juan de Mendoza. Mahometana, Reconciliada en 1729.

LEON, Damiana de. Vecina de Granada, viuda, 64 años. cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1730.

LEON, Felipa María. Judaizante, Causa suspendida en 1711.

LEON, Josefa de. Natural y vecina de Granada, casada con Carlos de Mendoza, 51 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

LEON, Rodrigo de, Natural de Miranda de Duero y vecino de Málaga, casado, 44 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LEON, Sebastián. Natural y vecino de Granada, soltero, 60 años, salía a comisiones, Mahometano Reconciliado en 1731.

LEON Y VALENZUELA, Antonio. Natural de Ubeda y vecino de Alora, 29 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LEON VALENZUELA, Francisco Antonio. Natural de Murcia y vecino de Alora, soltero, 15 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LEON VALENZUELA, Juan. Natural de Ronda y vecino de Málaga, soltero, 21 años, zapatero, acusado de fingirde sacerdote, Penitenciado en 1725.

LOBATO VALENZUELA, Mateo. Natural de Villacarrillo y vecino de Alora, 60 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en Murcia en 1701 y en Granada en 1724.

LOPERA Y LARA, Ana Josefa. Natural de Alhama y vecina de Granada, casada, 40 años, Tratante de lino, embustera, abjuro de levi y fue absuelta en 1734.

LOPEZ, Ana. Natural de Portugal y vecina de Málaga, 66 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

LOPEZ, Feliciana. Natural de Beas y vecina de Granada, casada con Pedro Guerrero, 34 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1730.

LOPEZ, Felipe. Vecino de Málaga, 25 años, confite ro, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LOPEZ, Juan. Judaizante, Reconciliado en 1715.

LOPEZ, Luisa. Natural de Portugal y vecina de Málaga, 27 años, hija de Ana López, Judaizante, Reconciliada en 1722.

LOPEZ DE ACOSTA Y MENESES, Francisca. Natural de Granada y vecina de Málaga, casada, 40 años, Judaizante, Reconciliada en 1724.

LOPEZ CARVAJAL, Antonio. Natural de Osuna y vecino de la Puebla de Alfarate, 38 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LOPEZ CENTELLAS, Francisca. Natural de Vélez-Málaga y vecina de Granada, casada, 46 años, tendera especiera, Judaizante, Reconciliada en 1724.

LOPEZ FLOR, Beatriz. Natural de Portugal y vecina de Granada, 55 años, costurera, Judaizante, Reconciliada en 1722.

LOPEZ Y QUIROS, Luisa. Natural y vecina de Granada, Mahometana, Difunta, relajada en estatua en 1731.

LOPEZ DE RIVERO, Andrés. Apóstata, Reprehendido en 1709.

LOPEZ TORRES, Gabriel. Natural de Granada y vecino de Málaga, casado, 29 años, zapatero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

LOPEZ TORRES, Josefa. Natural de Granada y vecina de Málaga, solera, 25 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

LOPEZ TORRES, Leonor. Natural y vecina de Málaga, soltera, 18 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

LUNA, Diego de. Natural y vecino de Granada, soltero, 43 años, Notario de la Audiencia Arzobispal, Mahometano, Reconciliado en 1729.

LUZ, Juan Antonio de la. Natural de Argel y vecino de Granada, esclvo, soltero, 24 años, sin oficio, preso en Málaga, fue acusado de "pasarse" a los moros estando bautizado, fue encomendada a su amo la labor de instrucción en 1731.

MADERO, Ana. Natural y vecina de Beas, casada, 33 años, hilandera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MADERO, Luisa. Natural y vecina de Beas, soltera, 31 años, sin oficio, hermana de la anterior, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MAINE, Antonio de. 37 años, renegó estando preso en Argel. Causa suspendida en 1703.

MALLA, Clara de. 40 años, supersticiosa y hechicez

ría, Penitenciada en 1702.

MANCHADO, Matías. Apóstata, Reprehendido, causa suspendida en 1707.

MARIN, Isabel. Natural y vecina de Granada, casada, 60 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MARIN, Jacinta. Natural y vecina de Granada, casada, 33 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MARIN, Melchora. Natural y vecina de Granada, soltera, 34 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

MARIN ALVAREZ, Sebastián. Natural y vecino de Granada, 38 años, mercader de especiería, Mahometano, Reconciliado en 1730.

MARIN Y CASTRO, Tomasa. Natural y vecina de Granada, casada, 26 años, cogedora de seda, hermana de Jacinta, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MARQUEZ, Inés. Supersticiosa, murió en el hospital, relajada en estatua en 1715.

MARQUEZ, Pedro. Natural de Churriana y vecino de Granada, casado, 38 años, cocinero, blasfemo, Penitenciado en 1731.

MARQUEZ, Tomás. Supersticioso, reprehendido en 1712.

MARQUINA, Gregorio. Natural y vecino de Granada, viudo, 51 años, tintorero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

liado en 1728.

MARQUEZ, María. Natural y vecina de Granada, casada, 31 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

MARTIN Francisca Teresa. Finge tener revelaciones, abjuró de levi y reprehendida en 1715.

MARTIN, Rosa. Natural de Beas y vecina de Granada, 19 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

MARTIN, Ysaac. Blasfemo heretical, Penitenciado en 1715.

MARTIN ALFEREZ, Angela. Natural y vecina de Granada, soltera, 20 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

MARTIN CASTELLANO, Juan. Carpintero, apóstata, Reprehendido en 1709.

MARTIN GOMEZ, Juan. 59 años, Judaizante, Reconciliado en 1721.

MARTIN MELENDEZ, Juan, Natural de Lora del Río y vecino de Granada, soltero, 33 años, soldado, Judaizante, Reconcilado en 1721.

MARTINEZ, Elena. 47 años, costurera, superstición y hechicería, Penitenciada en 1702.

MARTINEZ, Silvestre. Natural y vecino de Granada, viudo, 40 años, sin oficio, hijo de la cuna, Mahometano, Reconciliado en 1730.

MARTINEZ ARANDA, Francisco. Clérigo secular, Solicitante, Penitenciado en 1709.

- MARTINEZ DEL CASTILLO, Isabel. Natural de Guadix y vecina de Baza, 44 años, sin oficio, superstición y hechicería, reprehendida en 1700.
- MARTINEZ PIZARRO, Bernarda. Vecina de Granada, superstición y hechicería, sin oficio, reprehendida en 1700.
- MARTINEZ XIMENEZ, Juana. Natural y vecina de Granada, soltera, 26 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.
- MARTO, Felipe. Natural de Sevilla y vecino de Granada, 35 años, tendero de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.
- MATA, Antonia de. Natural y vecina de Granada, viuda, 80 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.
- MATOS, María de. Natural y vecina de Granada, 64 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.
- MATOS, Pedro Francisco. Natural de Osuna y vecino de Velez-Málaga, casado, 44 años, Teniente de Alguacil Mayor, Judaizante, Reconciliado en 1723.
- MATOS, Serafina. Vecina de Granada, difunta, Judaizante, relajada en estatua en 1724.
- MEDINA, Gabriel de. Natural de Estepa y vecino de Almohía, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1731.
- MEDINA, Juan de. Natural de Vélez-Málaga y vecino de Granada, casado, 47 años, Pintor, Molinista, Penitenciado en 1731.

MEDINA, Luisa Manuela de. Natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina de Málaga, casada, 31 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MELENDEZ, Juan. Natural de Osuna y vecino de Granada, 50 años, tendero de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.

MELENDEZ, Juan. Judaizante, causa suspendida en 1711.

MELENDEZ, Juana. Natural de Lora del Río y vecina de Granada, 26 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MELENDEZ, Miguel. Natural de Lora del Río y vecino de Granada, 24 años, vendedor ambulante, hermano de la anterior, Judaizante, Reconciliado en 1722.

MELENEZ Y LEON, Beatriz. Natural de Lora del Río y vecina de Granada, casada con José de la Santísima Trinidad, 30 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MELENDEZ Y LEON, Juan José. Natural y vecino de Granada, soltero, 21 años, soldado, Judaizante, Reconciliado en 1725.

MELO, Ana María. Natural de Murcia y vecina de Granada, casada, 34 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MEN (ilegible), María de. Natural de Italia y vecina de Granada, casada, 43 años, vendedora am

bulante, embustera y sortilega, Penitenciada en 1734.

MENDEZ, Blanca. Vecina de Marbella, casada, Tendera mercera, muerta en cárceles secretas, Judaizante, Relajada en estatua en 1725.

MENDEZ, Cristóbal. Natural de la Villa de Orce y vecino de Granada, soltero, 53 años, presbítero, Molinista, Reconciliado en 1734.

MENDEZ, Diego. Natural y vecino de Málaga, 52 años, soldado, Judaizante, Reconciliado en 1725.

MENDEZ, Francisco Plácido. Natural de Granada y vecino de Marbella, 40 años, labrador de cañas, Judaizante, Reconciliado en 1723.

MENDEZ, Gabriel. Natural de Alhaurín el Grande y vecino de Málaga, casado, 53 años, mercader de seda y de telas, Judaizante, Reconciliado en 1723.

MENDEZ, Isabel. Natural y vecino de Málaga, casada, 32 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MENDEZ, José. Vecino de Marbella, Ausente fugitivo, Judaizante, relajado en estatua en 1727.

MENDEZ, Mariana. Natural y vecina de Málaga, 40 años, clacetera, Judaizante, Reconciliada en 1724.

MENDOZA, Alvaro de. Natural y vecino de Granada, soltero, 17 años, Estudiante de Filosofía, clérigo de órdenes menores, Mahometano, Reconciliado en 1729.

- MENDOZA, Angela de. Natural y vecina de Granada , soltera, 22 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1730.
- MENDOZA, Carlos de. Natural y vecino de Granada , casado, 51 años, platero e imaginero, Mahometano, Reconciliado en 1728.
- MENDOZA, Juan de. Natural y vecino de Granada, casado, 56 años, sin oficio, Mahometano, Reconciliado en 1729.
- MENDOZA, Luis de. Natural y vecino de Granada, soltero, 18 años, sin oficio, Mahometano, Reconciliado en 1729.
- MENDOZA, Lorenzo Felipe. Natural y vecino de Granada, 46 años, Administrador General de Rentas Reales, Mahometano, Reconciliado en 1728.
- MENDOZA, María de. Natural y vecina de Granada, 46 años, soltera, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.
- MENDOZA, Salvador de. Natural y vecino de Granada, soltero, 74 años, tejedor de seda, Mahometano, Reconciliado en 1724.
- MENDOZA, Teresa de. Natural y vecina de Granada , soltera, 12 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.
- MENDOZA, Vicente de. Natural y vecino de Granada, soltero, 19 años, clérigo de órdenes menores, hermano de Alvaro y de Luis de Mendoza, Mahometano, Reconciliado en 1729.

MENDOZA, Arturo. Judaizante. Carcel perpetua en 1759.

MENOZA Y RIVERA, Mariana de. Natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina de Antequera, casada, 50 años,, sin oficio. Judaizante, Reconciliada en 1725.

MENESES, Beatriz de. Vecina de Granada, casada, difunta, Judaizante, relajada en estatua en 1724.

MERCHAN SOTO, Francisco. 42 años, clérigo secular, doctor en Teología, solicitante, Penitenciado en 1706.

MECHO, Alonso. Sacerdote. proposiciones escandalosas, causa suspendida en 1703.

MIGUEL, Diego. Mahometano, Reconciliado en 1706.

MIRANDA ALVAREZ, María. Natural y vecina de Granada, casada con Felipe de Gumiel, 32 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1730.

MOLINA, Francisca de. Natural y vecina de Granada, viuda, 44 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1729.

MOLINA, José de. Natural de la Villa de Teba y vecino de Antequera, 55 años, contador, Judaizante, Reconciliado en 1724.

MOLINA, Leonor de. Duplici Matrimonio, causa suspendida en 1715.

MOLINA, Sebastián Antonio de. 24 años, Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1704.

MOLINA DURAN, Alonso de. Clérigo secular, solicitante, Penitenciado en 1710.

MOLINA Y VARGAS, Simón de. Natural de Sevilla y vecino de Málaga, 19 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

MOMJI, Francisco. Natural de Flandes, Blsfemo heretical, causa suspendida en 1703.

MORALES, Florencio de. Clerigo, proposiciones escandalosas, temerarias y erróneas, reprehendido en 1702.

MORALES, Ramón de. Duplici Matrimonio, Penitencia do en 1713.

MORALES, Tomasa de. Vecina de Cogollos, 30 años, curandera, hechicera, reprehendida y absuelta en 1702.

MORENO, Francisco de Paula. Supersticioso, causa suspendida en 1710.

MORILLAS, Francisca de. Natural de Gibraltar y vecina de Ronda, 38 años, Duplici Matrimonio, Penitenciada en 1721.

MOSTAFA, Esclavo moro, superticioso y sortilego, causa suspendida en 1710.

MOTA, Juan Cayetano de la. Vecino de Málaga, soldado, 19 años, Judaizante, Reconciliado en 1722.

MOTA Y NAVARRO, Catalina de la. Natural de Almadén y vecina de Vélez-Málaga, viuda, 30 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

MOTA Y NAVARRO, Clara María de la. Vecina de Vélez-Málaga, soltera, 24 años, sin oficio, Judaizante, Reconcilada en 1723.

- MOTA Y NAVARRO, Francisca de la. Natural de Almadén y vecina de Vélez-Málaga, casada, 29 años, sin oficio, hermana de las anteriores, Judaizante, Reconciliada en 1723.
- MUÑOZ QUEVEDO, Pedro. 28 años, comerciante, polígamo, Penitenciado en 1702.
- NÁCERA, Diego de. Natural de Guadix y vecino de Baza, 31 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1724.
- NAVARRO, Josefa. Natural de Valencia, 48 años, hija de la cuna, bodeguera. Embustera y sortilega. Penitenciada en 1723.
- NAVARRO, Luis P. Natural y vecino de Granada, casado, 67 años. Procurador del Número, Mahometano, Reconciliado en 1731.
- NAVARRO ROBLES, Beatriz. Natural de Sevilla y vecina de Vélez-Málaga, viuda, 46 años, tendera mercera. Judaizante, Reconciliada en 1723.
- NAVAS, Hn^o el. Ermitaño, blasfemo. No conocemos la sentencia ni la pena. Procesado en 1740.
- NESINA, M^a Ant^a. Maga y hechicera. Abjuró de levi, absuelta en 1702.
- NIELA, Juan Fray de. Franciscano, jubilado, solicitante. Pendiente de sentencia por enfermedad
- NOBLE, Ant^o. Contador de Rentas Reales, Judaizante, relajado en estatua en 1725.
- NOBLEZ Félix. Judaizante, reconciliado en 1725.
- NOBLE, Luis C. Natural de Cádiz y vecino de Granada, soltero, 21 años, sin oficio Judaizante, Reconciliado en 1723.

NUÑEZ, Catalina. Natural del Ptº de Santa María y vecina de Antequera, 41 años, Judaizante, Reconciliada en 1725.

NUÑEZ, Leonor. Vecina de Málaga, muerta en cárceles secretas. Judaizante. Relajada en estatua en 1724.

NUÑEZ CORNEJO, Cristóbal. Natural de Sevilla. Casado, 40 años. Maestro, Judaizante, 200 azotes. Presado el 22 de Agosto de 1779.

NUÑEZ SANTILLANA, Ana. Judaizante, Reconciliada en 1721. Natural de Antequera y vecina de Granada, 67 años, difunta, reconciliada en estatua.

OCON, Isabel de. Vecina de Málaga, soltera, 19 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

OCON, Josefa. Vecina de Málaga, soltera, 16 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

OCON, María de. Vecina de Málaga, 27 años, soltera, reconciliada en 1722.

OLIVA, Isabel. Natural de Sanlúcar la Mayor y vecina de Granada, soltera, 24 años, sin oficio. Judaizante, Reconciliada en 1723.

OLIVA, Teresa. Vecina de Granada, 40 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

OLIVA Y OJEDA, Blanca. Natural de Sanlúcar la Mayor y vecina de Granada. Casada, 22 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

OLIVA Y OJEDA, Juan de la. Natural e Sanlúcar la Mayor y vecino de Granada, soltero, 32 años, tendero mercero, hermano de la anterior, Judaizante, Reconciliado en 1725.

OLIVA Y OJEDA, Juliana de la. Natural de Sanlúcar la Mayor y vecina de Granada, viuda, 30 años, hermana de los anteriores, Judaizante, Reconciliada en 1723.

OLIVEROS, Diego Pablo. Natural y vecino de Granada, 27 años, Administrador de las Rentas del y del Jabón en Antequera y Cáceres, Judaizante, Reconciliado en 1721.

OLIVEROS, Gabriel Pedro. Natural de Granada y vecino de Málaga, soltero, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1722.

OLIVEROS, Isabel Melchora. Natural de Granada y vecina de Málaga, soltera, 16 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

PAEZ, Francisca. Natural de la Villa de Orce y vecina de Cúllar, casada, 41 años, estanquera de Tabaco, Judaizante, Reconciliada en 1734.

PAEZ, Isabel. Soltera, 41 años, sin oficio, hermana de la anterior, Judaizante, Reconciliada en 1734.

PALDAÑA, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 24 años, hija de Inés Pérez, hacedora de rodetes, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PALMA, Juan de. Sacerdote, proposiciones escanda-

losas, causa suspendida en 1703.

PALMA, María de. Natural y vecina de Granada, 60 años, tintorera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PARCIA (?), Ana. Fingidora de apariciones, Penitenciada en 1715.

PASCAL, Joan. 26 años, Renegado Reprehendido en 1707.

PAZ, Antonio Francisco de la. Natural de Marchena y vecino de Málaga, viudo, 49 años, contador de Rentas Reales, Judaizante, Reconciliado en 1723.

PAZ, Manuel de la. Natural de Morón de la Frontera y vecino de Aiozayna (Málaga), soltero, 24 años, Estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1721.

PAZ, Manuela de la. Natural de Alicante y vecina de Baza, 26 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

PAZ, Vicente de. Natural de Alicante y vecino de Baza, viudo, 30 años, Médico, Judaizante, Reconciliado en 1723.

PAZ Y PARRA, Florencio de la. Natural de Morón de la Frontera y vecino de Málaga, soltero, 21 años, sin oficio, hermano de Tomás de la Paz y Parra, Judaizante, Reconciliado en 1723.

PAZ Y PARRA, Tomás de la. Natural de Morón de la Frontera y vecino de Málaga, soltero, 24 años, hacedor de botones, hermano del anterior, Judai

zante, reconciliado en 1723.

PEÑA, Isabel de la. Natural de Jaén y vecina de Málaga, viuda, 79 años, Judaizante, Reconciliada en 1695 y en 1723.

PEÑA, Juana María de la. Natural de Villamartín y vecina de Ronda, viuda, 53 años, Judaizante, Reconciliada en 1702 y en 1723.

PEÑA, Nicolás Jerónimo de la. Natural y vecino de Málaga, 45 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1721.

PEÑALVER Y PUERTA, Diego de. Natural y vecino de Granada, 25 años, campesino, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PENALVER Y PUERTA, Mariana de. Natural y vecina de Peligros, soltera, 20 años, sin oficio, hija de Jerónima de la Puerta, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PERALTA, Beatriz de. Natural de Murcia y vecina de Granadam 40 años, estanquera de Tabaco, Judaizante, Reconciliada en 1724.

PERALTA Y TAPIA, María de. Vecina de Málaga, casada, 40 años, costurera, Judaizante, Reconciliada en 1724.

PEREZ, Angela. Natural y vecina de Granada, 39 años, Mahometan, Reconciliada en 1728.

PEREZ, Cecilio. Natural y vecino de Granada, soltero, 32 años, sirviente, hermano de Leonor Pé

rez, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PEREZ, Gaspar. Natural y vecino de Granada, viudo, 30 años, zapatero, Mahometano, Reconciliado en 1729.

PEREZ, Inés. Natural y vecina de Granada, 60 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PEREZ, Isabel. Natural y vecina de Granada, casada con Cecilio Rodríguez de Castro, 54 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PEREZ, José. Natural y vecino de Granada, casado, 29 años, zapatero, hermano de Gaspar Pérez, Mahometano, Reconciliada en 1729.

PEREZ, Juan. Natural y vecino de Granada, 24 años, sirviente, hermano de Leonor y de Cecilio Pérez, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PEREZ, Leonor. Natural y vecina de Granada, soltera, 21 años, cogedora de seda, hija de Gabriela Fernández, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PEREZ, Salvador. 70 años, blasfemo, causa suspendida en 1704.

PEREZ CAÑAMO, Angela. Natural y vecina de Granada, casada, 23 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PEREZ CAÑAMO, María. Natural y vecina de Granada, casada, 28 años, tejedora de cintas, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PEREZ FERNANDEZ, José, Natural y vecino de Granada, casado con María Pérez Cádiz, 29 años, cerrajero, Mahometano, Reconciliado en 1730

PEREZ DE FUNES, Luis. Natural y vecino de Granada, soltero, 57 años, boticario, Mahometano, Reconciliado en 1729. Clérigo de ordenes menores.

PEREZ DE GUMIEL, Angela. Natural y vecina de Granada, 25 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PEREZ DE GUMIEL, Feliciana, Natural y vecina de Granada, casada con José de Chaves, 41 años, hermana del anterior, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PEREZ DE GUMIEL, Isidro. Natural y vecino de Granada, soltero, 30 años, mercader de cintas, hermano de los anteriores, Mahometano, Reconciliado en 1729.

PEREZ DE GUMIEL, Josefa. Natural y vecina de Granada, viuda, 49 años, hermana de Luis y de Leonor Pérez de Gumiel, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PEREZ DE GUMIEL, Juan Agustín. Natural y vecino de Granada, soltero, 26 años, sin oficio, Mahometano, Reconciliado en 1729.

PEREZ DE GUMIEL, Leonor. Natural y vecina de Granada, soltera, 44 años, sin oficio, mahometana, Reconciliada en 1728.

PEREZ DE GUMIEL, Luis. Natural y vecino de Granada,

nada, soltero, 57 años, boticario, clérigo de órdenes menores, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PIMENTEL, Manuel. Natural de Madrid y vecino de Granada, 68 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en 1681 y en 1723.

PINEDA, Joan de. Judaizante, Reconciliado en 1715.

PIÑEIRO, Bernabé. Vecino de Baza. Ausente fugitivo, Judaizante, Relajado en estatua en 1727.

PIÑEIRO, Leonor. Natural de Aguilar de la Frontera y vecina de Máiaga, casada, 26 años, mercera, Judaizante, Reconciliada en 1723.

PORTILLA, Francisco de la. Alcaide de cárceles secretas, delitos contra el Santo Oficio, reprehendido y privado de ejercicio en 1714.

PORRAS, Diego de. Natural y vecino de Granada, soltero, 20 años, sin oficio, hijo de Leonardo de Porras, Mahometano, Reconciliado en 1729.

PGRRAS, Feliciana de. Natural y vecina de Granada, viuda de Diego Sierra, 65 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PORRAS, Juan de. Natural de Rute y vecino de Antequera, Arriero, Judaizante, Reconciliada en 1724.

PORRAS, Leonardo de. Natural y vecino de Granada, casado, 46 años, escribano, Mahometano, Reconciliado en 1729.

PORRAS, Petronila de. Natural y vecina de Granada, soltera, 50 años, sin oficio, hermana de Leonor de Porras, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PORRAS, Severiana, Natural y vecina de Granada, soltera, 17 años, sin oficio, hija de Leonardo de Porras, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PUERTA, Ana de la. Natural y vecina de Granada, casada, 50 años, cogedora deseda, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PUERTA, Antonia de la. Natural y vecina de Granada, viuda, 57 años, Cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PUERTA, Ana María. Natural y vecina de Granada, 55 años, soltera, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PUERTA, Diego de la. Natural y vecino de Granada, casado, difunto, Mahometano; relajado en estatua en 1731.

PUERTA, Diego de la. Natural de Beas y vecino de Gabia la Chica, casado, 50 años, campesino, Mahometano, Reconciliado en 1728.

PUERTA, Francisca de la. Natural y vecino de Granada, viuda, 50 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PUERTA, Gabriela de la. Natural y vecina de Granada, soltera, 33 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PUERTA, Isabel de la. Natural y vecina de Granada.

soltera, 38 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PUERTA, Jerónima de la. Natural y vecina de Peligros, casada, 40 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

PUERTA, Juan de la. Natural y vecino de Granada, soltero, 37 años, platero, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PUERTA, Lorenzo de la. Natural y vecino de Granada, 46 años, Arriero. Mahometano, Reconciliado en 1730.

PUERTA, María de la. Natural y vecina de Beas, viuda, 51 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PUERTA, Petronila de la. Natural y vecina de Granada, 32 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

PUERTA Y LEON, María de la. Natural y vecina de Granada, soltera, 43 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1730.

PUERTA Y LEON, Diego de la. Natural y vecino de Granada, casado, 42 años, Oficial Mayor de la Contaduría de Rentas Reales, Mahometano, Reconciliado en 1730.

PUERTA Y LEON, Teresa de la. Natural y vecina de Granada, casada, 34 años, campesina, Mahometana, Reconciliada en 1730.

QUEVEDO, José. Natural y vecino de Castril, 30 años, labrador, Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1723.

QUINTANA, Luis de. Natural de Castro del Río y vecino de Granada, casado, 30 años, tendero de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.

RAMOS, Felipa. Vecina de Mancha Real, 28 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

RAMOS DE AREVALO, Francisco. Natural de Guadix y vecino de Málaga, casado, 38 años, tendero de encajes, Judaizante, Reconciliado en 1723.

RECHAUME, Pedro. Renegado, Reconciliado en 1707.

REPASO, Manuel. Natural de Portugal, preso en Melilla, casado, 31 años, Judaizante, Reconciliado en 1725.

REYES, Baltasar de los. Natural de Mairena (Sevilla), 25 años, sangrador, Judaizante, Reconciliado en 1721.

REYES, Juana de los. Natural de Málaga y vecina de Casabermeja, 44 años, hilandera, embustera, y supersticiosa, Abjuró de levi en 1728.

RICARDO, Pedro. Judaizante, Reconciliado en 1715.

RIVAS Y MEDINA, Ana Simona de. Natural de Aragón y vecina de Ronda, 40 años, vendedora de romances, comedias y estampas, Duplici Matrimonio, Abjuró de levi en 1724.

RIVERA, Florentina de. Natural de Estepa y vecina de Antequera, casada, 48 años, Judaizante, Re-

conciliada en estatua por difunta en 1723.

RIVERA Y TORRES, Isidora de. Natural de Granada y vecina de Málaga, soltera, 34 años, costurera, Judaizante, Reconciliada en 1725.

RIVERA Y TORRES, Paula. Natural de Granada y vecina de Málaga, 32 años, difunto en cárceles secretas, Judaizante, relajado en estatua en 1725

ROBLE, Beatriz. Natural de Madrid y vecina de Granada, viuda, 50 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1726.

ROBLES, Beatriz de. Natural de Lorva y vecina de Baza, casada, 21 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ROBLES, Lucía de. Natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina de Málaga, 27 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

ROBLES, Manuel. Natural de Granada y vecino de Málaga, 30 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1721.

RODRIGUEZ, María Alejandra. Natural de Mancha Real y vecina de Málaga, 90 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

RODRIGUEZ, Ana María. Natural de Sevilla y vecina de Antequera, soltera, 22 años, Judaizante, Reconciliada en 1726.

RODRIGUEZ, Beatriz. Natural y vecina de Gabia la Chica, casada con Diego de Puerta, 36 años, sin

oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728.

RODRIGUEZ, Beatriz. Natural de Málaga y vecina de Granada, 64 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

RODRIGUEZ, Balnca María. Natural del Puerto de Santa María y vecina de Málaga, 40 años, hija de M^a Alejandra Rodríguez, Judaizante, Reconciliada en 1721.

RODRIGUEZ, Diego. Natural de Baza y vecino de Málaga, 33 años, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1722.

RODRIGUEZ, Enrique. Natural de Portugal y vecino de Mijas, 49 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1723.

RODRIGUEZ, Francisca. Natural y vecina de Gabia la Chica, viuda, 50 años, hilandera, Mahometana, Reconciliada en 1722.

RODRIGUEZ, Inés Francisca. Natural del Puerto de Santa María y vecina de Málaga, 50 años, hija de M^a Alejandra Rodríguez, Judaizante, Reconciliada en 1721.

RODRIGUEZ, Isabel. Natural de Villanueva de los Infantes y vecina de Vélez-Málaga, 50 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

RODRIGUEZ, Juan. Natural de Bayona y vecino de Antequera, casado, 54 años, Guarda de Millones, Judaizante, Reconciliado en 1726.

RODRIGUEZ, Juan José. 25 años, Médico, Proposiciones escandalosas, Penitenciado en 1710.

RODRIGUEZ, Leonor María. Natural de Antequera y vecina de Granada, Judaizante, Reconciliada y quemada viva en 1721.

RODRIGUEZ Luisa María. Natural y vecina de Granada, soltera, 44 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

RODRIGUEZ, Manuel. Natural de Murcia y vecino de Granada, 28 años, pasamanero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

RODRIGUEZ, María. Natural de Gabia la Chica y vecina de Granada, 50 años, sirviente en casa de Melchor de Figueroa, hermana de Beatriz Rodríguez, Mahometana, Reconciliada en 1723.

RODRIGUEZ, Mencia. Natural de Mijas y vecina de Granada, 65 años, Judaizante, Reconciliada en 1689 y en 1724.

RODRIGUEZ, Pedro. Natural de Malaga y vecino de Granada, soltero, 15 años, sin oficio, hijo de Beatriz Alvarez Núñez, Judaizante, reconciliado en 1721.

RODRIGUEZ, Rosa Violante. Natural de Murcia y vecina de Granada, 34 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

RODRIGUEZ, Tomasa. Natural de Cúllar y vecina de Baza, casada, 40 años, embustera y sortilega,

Penitenciada en 1723.

RODRIGUEZ DE AVILA, Catalina. Vecina de Málaga, muerta en cárceles secretas, relajada en estatua en 1725.

RODRIGUEZ DE CACERES, Simón. Judaizante, Reconciliado en 1720 y en 1724. Natural de Archidona y vecino de Granada, casado, 49 años.

RODRIGUEZ DE CARDENAS, Mariana. Vecina de Granada, sin oficio, hechicera y adivinadora, confiscación de bienes hasta la acusación y su respuesta, en 1700.

RODRIGUEZ DE CASTRO, Cecilio. Natural y vecino de Granada, casado, 51 años, tejedor de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1729.

RODRIGUEZ DECASTRO, Gabriel. Natural y vecino de Granada, casado, 65 años, torcedor de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1729.

RODRIGUEZ CUMPLIDO, Alonso Manuel. Irreverente al cáliz, causa suspendida en 1706.

RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Miguel. Natural de Madrid y vecino de Granada, 43 años, confitero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

RODRIGUEZ ENRIQUEZ DE OREÑA, Josefa María. Natural y vecina de Granada, 30 años, cogedora de seda, Judaizante, reconciliada en 1724.

RODRIGUEZ LISARDO, Josefa. Natural y vecina de Málaga, soltera, 15 años, Judaizante, Reconciliada

da en 1721.

RODRIGUEZ DE MENDOZA, Blas. 37 años, maestro de Arquitectura, blasfemo heretical, Abjuró de levi en 1709.

RODRIGUEZ Y MORALES, Manuela, Natural de Sevilla y vecina de Cártama, casada, 31 años, panadera, Judaizante, Reconciliada en 1723.

RODRIGUEZ NUÑEZ, Teresa, Natural de Cártama y vecina de Málaga, soltera, 19 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

RODRIGUEZ DE PAZ, Diego. Natural de Osuna y vecino de Cantoria, 36 años, maestro de escuela, Judaizante, Reconciliado en 1721.

RODRIGUEZ DE ROJAS, Josefa. Natural de Coin y vecina de Málaga, 23 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

RODRIGUEZ VALDERAS, Miguel. 34 años, campesino, proposiciones escandalosas, Abjuró de levi y absuelto en 1707.

RODRIGUEZ VELARDO, Manuel. Natural de la Villa de Viminasa (junto a Alcañizas) y vecino de Málaga, 40 años, zapatero, Judaizante, Reconciliado en 1721.

ROJAS, Diego Alonso de. Vecino de Montefrío, 40 años, delación espontánea de proposiciones escandalosas, causa suspendida en 1703.

ROMAN Y RIOS, Martín. Religioso, curación cor. sor

tilegios, causa suspendida en 1710.

ROSA, Beatriz de la. Natural de Nérja y vecina de Granada, viuda, 46 años, presa en cárceles secretas. Testificación falsa en causa de fe. 200 azotes en 1725.

ROSA, Francisco de la. Natural de Sevilla y vecino de Cómpe^ta, 45 años, tendero especiero, Judaizante, Reconciliado en 1722.

ROSA, Mateo de la. Vecino de Málaga, 60 años, Concedador de Rentas del Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1721.

ROSILLO, Andrés. Acusado de sacar teosros. Causa suspendida en 1703.

RUIZ DE LEON, Salvadora. Vecina de Málaga, 72 años, Judaizante, Reconciliada en 1679 y 1724.

RUIZ YAÑEZ, José. Bigamo. Penitenciado en 1707.

RUBIO, Bernardo. Clérigo. Impuro y deshonesto. Procesado en 1750. No conocemos la sentencia.

SALAS, Jerónimo. Sacerdote, Propositiones. Causa suspendida en 1703.

SALAS, Manuel. Superstición y hechicería. Causa suspendida en 1710.

SALAS, Pedro de. Blasfemo heretical. Murió en las cárceles secretas en 1715.

SALDAÑA, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 24 años, bodeguera, Mahometana, Reconciliado

liada en 1729.

SALDAÑA, Leonardo. Natural y vecino de Granada, 38 años, tejedor de sedas, Mahometano, Reconciliado en 1730.

SALIDO, Angela. Natural y vecina de Granada, soltera, 52 años, sin oficio, hermana de Leonor Salido, Mahometana, Reconciliada en 1720.

SALIDO, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 60 años, tratante en chocolate, Mahometana, Reconciliada en 1728.

SALIDO, Leonor. Natural y vecina de Granada, viuda, 66 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

SALINAS, José Gabriel de. 40 años, Administrador de Rentas Reales y Familiar del Santo Oficio en Valladolid, Judaizante, Preso en cárceles secretas, resultó Absuelto y se le devolvieron sus bienes confiscados en 1702.

SAN AGUSTIN, Miguel de. Religioso Agustino Descalzo, proposiciones escandalosas, fue advertido por el Inquisidor en 1702.

SAN ANTONIO, Alejo. Agustino descalzo, 35 años, solicitante, Penitenciado en 1706.

SAN ESTEBAN, Juan de. Monje Jerónimo, 74 años, molinista, Reconciliado en 1735.

SAN IGNACIO, José Ventura. 26 años, cristiano nuevo, Natural de Fez y vecino de Salobrefña, sol-

dado, Mahometano, Reconciliado en 1724.

SAN JUAN, Leonor de. Natural de Africa y vecina de Granada, soltera, 70 años, esclava, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

SAN JUAN BAUTISTA, Pedro. Religioso Agustino, solicitante, Penitenciado en 1710.

SANCHEZ, María. Natural y vecina de Granada, casada, 39 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1729.

SANNA, Mateo de. Natural de Cerdeña y vecino de Granada, 30 años, maestro de escuela, supersticioso, Penitenciado en 1712.

SANTANDER, Antela de. Natural de Vélez Rubio y vecina de Granada, 44 años, Judaizante, Reconciliada en 1698 y en 1723.

SANTANDER, Beatriz. Natural de Vélez Rubio y vecina de Granada, viuda, 56 años, Judaizante, Reconciliada en 1698 y en 1723.

SANTANDER, Manuela. Natural de Vélez Rubio y vecina de Granada, viuda, 40 años, Judaizante, Reconciliada en 1698 y en 1723. Hermana de las anteriores.

SANTIAGO, Mariana de. Natural de Gambia Grande y vecina de Granada, viuda, 62 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

SANTISIMA TRINIDAD, José de la. 32 años, Judaizante, Reconciliado en 1723.

- SANTISIMO SACRAMENTO, Pablo de. Clérigo secular. solicitante, penitenciado en 1710.
- SANTISTEBAN, Andrés. 31 años, Acusado de sacar tesoros, fue advertido por el Inquisidor en 1704
- SEMARDI, Pedro. 58 años, preso en Turquía, renegado, soldado, Penitenciado en 1734.
- SERRANO, Tomás. Presbítero confesor, 44 años, solicitante, Penitenciado en 1714.
- SEVILLA, Florencio de. Religioso capuchino, solicitante, Penitenciado en 1706.
- SIERRA, José de. Natural de Cerdeña, 31 años, Duplici Matrimonio, causa suspendida en 1710.
- SIERRA, Josefa de. Natural y vecina de Granada, 41 años, casada con Juan de Talavera, hermana de Rosa de Sierra Mahometana, Reconciliada en 1728.
- SIERRA, Rosa de. Natural y vecina de Granada, 48 años, casada con Cristóbal Ximénez, tintorera, Mahometana, Reconciliada en 1728.
- SIERRA Y PORRAS, Ana de. Natural y vecina de Granada, soltera, 26 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1728, hermana de la anterior.
- SIERRA Y PORRAS, Jerónimo. Natural y vecino de Granada, soltero, 42 años, Abogado de la Real Chancillería, hijo de Feliciano de Porras, Mahometano, Reconciliado en 1728.
- SIERRA Y PORRAS, María de. Natural y vecina de Granada, soltera, 23 años, sin oficio, hermana

de Miguel Sierra y Porras, Mahometana, Reconciliada en 1728.

SIERRA Y PORRAS, Miguel. Natural y vecino de Granada, soltero, 29 años, Procurador de la Real Chancillería, hermano de la anterior, Mahometano, Reconciliado en 1728.

SIERRA Y PORRAS, Petronila. Natural y vecina de Granada, soltera, 30 años, sin oficio, hermana de los anteriores, Mahometana, Reconciliada en 1728.

SILVA, Francisca de. Vecina de Granada, difunta, Judaizante, Relajada en estatua en 1724.

SILVA, Gertrudis Leocadia. Natural de Estepa y vecina de Alhama, 48 años, hilandera, hechicera, curandera, Abjuró de levi en 1727.

SILVA, Gracia de. Vecina de Granada, difunta, Judaizante, Relajada en estatua en 1724.

SILVA, Leonor, Judaizante, Reconciliada en 1715.

SIMON, Juan. Apóstata, fue reprehendido por el comisario en 1702.

SORIA, Beatriz María Manuela de. Natural de Medina Sidonia, soltera, 18 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

SORIA, Beatriz Rosa de. Natural de Lucena y vecina de Granada, soltera, 25 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

SORIA, Beatriz Mariana de. Natural de Murcia y vecina de Granada, soltera, 25 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

cina de Málaga, 40 años, tendera de encajes, Judaizante, fue relajada al brazo de la justicia secular.

SORIA, Carlos Felipe de. Natural de Vélez- Málaga y vecino de Granada, 53 años, Administrador de la Renta del Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1724.

SORIA, Felipe de. Vecino de Málaga, arrendador de la renta del solimán, difunto, Judaizante, relajado en estatua en 1725.

SORIA, Felipe Eugenio. Natural de Cádiz y vecino de Granada, soltero, 24 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1725.

SORIA, Francisco Antonio. Natural de Málaga y vecino de Archidona, 38 años, tratante de géneros, Judaizante, Reconciliado en 1726.

SORIA, Francisca Dorotea. Natural y vecina de Granada, soltera, 26 años, Judaizante, Reconciliada en 1725.

SORIA, Leonor de. Natural de Sevilla y vecina de Granada, soltera, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

SORIA, Manuel Felipe, Natural de Conil y vecino de Málaga, soltero, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1725.

SORIA Y AREVALO, Ana de. Natural de Cádiz y vecina de Granada, 15 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

SORIA Y AREVALO, Fernando. Natural y vecino de Granada, casado, 29 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

SORIA Y AREVALO, Pedro de. Natural de Lucena y vecino de Granada, soltero, 23 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1723.

SOTO, Juan de. Vecino de Melejis del Valle, casado, difunto, Judaizante, relajado en estatua en 1724.

SOTO, Manuel de. Natural y vecino de Málaga, 33 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliado en 1725.

SOTO MENDEZ, Lope de. Natural y vecino de Málaga, casado, 57 años, mercader, Judaizante, Reconciliado en 1725.

SUAREZ, Angela. Judaizante, Relajada en estatua en 1721.

SUAREZ GOMEZ, Luis. Natural de Alcaudete y vecino de Málaga, 30 años, Médico, Judaizante, Reconciliado en 1722.

SUAREZ DE SOLIS, Luis Félix. Natural de Madrid y vecino de Granada. 53 años, Judaizante, Reconciliado en 1719. y en 1724.

TABOADA, José de. Natural de Sevilla y vecino de Coín, 22 años, oficial de la pluma, Judaizante, Reconciliado en 1723.

TALAVERA, José de. Natural y vecino de Granada, soltero, 45 años, platero, Mahometano, Reconciliado en 1723.

liado en 1730.

TALAVERA, Juan de. Natural y vecino de Granada, 40 años, casado, Mayordomo de Angeles Aranda, Mahometano, Reconciliado en 1728.

TAPIA, Justa de. Natural y vecina de Málaga, soltera, 33 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

TAPIA, Rodrigo de. Natural de Puerto Real y vecino de Antequera, casado, 68 años, estanquero de de tabaco y mesonero, Judaizante, Reconciliado en 1725.

TEJADA Y REYES, Rafael. Natural de Sevilla y vecino de Granada, casado, 51 años, Médico, Judaizante, Reconciliado en 1725.

TORIBIO, Antonio Fray. Religioso de la Orden de Predicadores, proposiciones escandalosas, fue reprehendido en 1702.

TORRALBA, Andrea. Natural y vecina de Granada, soltera, 26 años, cogedora de seda, Mahometana, Reconciliada en 1729.

TORRE, Inés de la. Natural de Porcuna (Jaén) y vecina de Málaga, casada con Rafael Carrillo Valenzuela, 36 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

TORRES, Ana de. Natural de Granada y vecina de Málaga, casada, 67 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en Toledo en 1680 y en Granada en 1725.

TORRES, Catalina de. Natural de Ubrique (Málaga) y vecina de Granada, Judaizante, Reconciliada en 1713 y en 1723.

TORRES, Fernando Ignacio. Natural y vecino de Málaga, casado con Manuela García de los Reyes, 32 años, barbero, Judaizante, Reconciliado en 1721.

TORRES, Francisca de. Natural de Sevilla y vecina de Granada, soltera, 20 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada de 1722.

TORRES, Francisco de. Natural y vecino de Málaga, soltero, 22 años, estanquero de Tabaco, Judaizante, Reconciliado en 1722.

TORRES, Gabriela de. Natural e Menjíbar (Jaen) y vecina de Málaga, 66 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

TORRES, Juan Luis de. Natural de Granada y vecino de Málaga, 28 años, arriero, Judaizante, Reconciliado en 1723.

TORRES, Leonor de. Natural y vecina de Málaga, casada, 35 años, Judaizante, Reconciliada en 1723.

TORRES, Leonor María de la O. Judaizante, Reconciliada en 1715.

TORRES, Rodrigo de. Natural y vecino de Málaga, soltero, 40 años, barbero, Judaizante, Reconciliado en 1721.

TORRES Y RIVERA, Leonor de. Natural de Granada y vecina de Málaga, soltera, 30 años, costurera,

Judaizante, Reconciliada en 1723.

TRENCO, Pedro Esteban. Natural y Vecino de Granada, soltero, 27 años, mercader de seda, Mahometano, Reconciliado en 1728.

TRENCO, Teresa. Natural y vecina de Granada, soltera, 23 años, sin oficio, hermana de Pedro Esteban Trencó, Mahometana, Reconciliada en 1729.

TRENCO Y FERREIRO, Isabel. Natural y vecina de Granada, soltera, 27 años, sin oficio, Mahometana, Reconcilada en 1729.

ULLOA, Mariana de. Lanzó proposiciones contra el Santo Oficio, fue reprehendida en 1712.

VALDERRAMA, Violante María de. Natural de Andújar y vecina de Antequera, casada, 50 años, costurera, Judaizante, Reconciliada en 1726.

VALDERRAMA, Mariana. Natural de Chiclana y vecina de Alora, 18 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

VARGAS, Catalina de. Natural del Puerto de Santa María y vecina de Ronda, soltera, 26 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1723.

VARGAS, Leonor de. Natural de Cádiz y vecina de Monda (Málaga), soltera, 18 años, Judaizante, Reconciliada en 1721.

VARGAS, Juan de. Natural de Gibraltar y vecino de Menilba, 50 años, albañil, Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1723.

VARGAS, Lucía de. Viuda de Jerónimo de Enriquez, difunta. Mahometana, Reconciliada en estatua en 1730.

VARGAS MACHUCA, Ana de. Natural de Cádiz y vecina de Monda, soltera, 17 años, sin oficio, Judaizante, Reconciliada en 1722.

VAZQUEZ, María. Natural de Atarfe y vecina de Granada, casada, 48 años, sin oficio, molinista, abjuró y fue absuelta en 1734.

VERA, Josefa Antonia. Maga y embustera, fue reprehendida en 1702.

VERA RUBIO, Salvadora de. Natural de la Junquera y vecina de Nerja, 48 años, costurera y tejedora de cintas, hipócrita y embustera, abjuró de levi y fue desterrada en 1721.

VERTI, Joaquín. Duplici Matrimonio, Penitenciado en 1715.

VERZA, Catalina. Natural de Jerez de la Frontera y vecina de Málaga, soltera, 16 años, costurera, Judaizante, Reconciliada en 1723.

VIDA, Mariana de. Natural de Cómpea y vecino de Granada, casada, 64 años, torcedora de sedas, Mahometana, Reconciliada en 1729.

VIDAL Y PUERTA, Isabel. Natural y vecina de Granada, casada, 21 años, sin oficio, Mahometana, Reconciliada en 1730.

VILLEGAS, Andrés. Acusado de sacar tesoros, causa suspendida en 1703.

VILLENA, Ana de. Viuda, 45 años, sin oficio, hipócrita y embustera, abjuró de levi en 1723.

VOTIN, Bartolomé. Acusado de pasar cristianos a los moros, abjuró de levi en 1708.

XARAMILLO CALVENTOS, María. Natural de Loja y vecina de Antequera, viuda, 40 años, hilandera, embustera, absuelta ad cautelam en 1725.

XIMENEZ, Beatriz. Natural y vecina de Granada, soltera, 20 años, Mahometana, Reconciliada en 1730.

XIMENEZ, Cristóbal. Natural y vecino de Granada, casado, 50 años, tintorero, Mahometano, Reconciliado en 1728.

XIMENEZ, Luis. Natural y vecino de Granada, soltero, 23 años, escribano de Cámara de la Real Chancillería, Mahometano, Reconciliado en 1730.

XIMENEZ, Manuela. Natural y vecina de Granada, viuda, 50 años, costurera, Mahometana, Reconciliada en 1729.

XIMENEZ, María. Natural y vecina de Granada, viuda, 54 años, tejedora, Mahometana, Reconciliada en 1730.

XIMENEZ, Luis. Natural y vecino de Granada, soltero, 23 años, secretario de la Cámara de la Real Chancillería, Mahometano, Reconciliado en 1729.

XIMENEZ QUINTANO, Manuel. Duplící Matrimonio, Pe-

nitenciado en 1710.

YOMAR. Maria. Judaizante, Reconciliada en 1715.

ZAMORA, Francisca de. Vecina de Málaga, casada, su
persticiosa, causa suspendida en 1703.

ZARAUCO. Natural de Inglaterra, 40 años, casado, pro-
testante, Reconciliado en 1703.

Bibliografía.

- ALCALÁ, Angel. "Inquisición española y mentalidad inquisitorial". Ponencias del Simposio Internacional sobre Inquisición. Nueva York, Abril, 1983. Ed. Ariel, Barcelona, 1984.
- ALONSO, Dámaso. "De los siglos oscuros al Siglo de Oro". Ed. Gredos, Madrid, 1958.
- "El crepúsculo de Erasmo". Revista de Occidente, tomo XXXVIII.
- AMADOR DE LOS RIOS, J. "Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal". 3 vols. Ed. Aguilar, 1960.
- ANDERSON, P. "El Estado Absolutista". Siglo XXI, Madrid, 1979.
- AVILÉS, M; MARTÍNEZ MILLÁN, J Y PINTO CRESPO, V. "El Archivo de Inquisición. Aportaciones para una historia de los Archivos Inquisitoriales". R.A.B.M. LXXXI, Nº 3, Madrid, 1978.
- AVILÉS FERNÁNDEZ, M. "Motivos de crítica a la Inquisición en tiempos de Carlos V (Aportaciones para una historia de la oposición a la Inquisición)". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes". Actas del Simposio Internacional sobre la Inquisición. Cuenca, 25-30 de Septiembre de 1978.

"Erasmus y la Inquisición. El libro de Valladolid y la "Apología" de Erasmo contra los friles españoles". Fundación Universitaria Española, Madrid, 1980.

"Los Alumbrados en Andalucía". En El Barroco en Andalucía, I. Córdoba, 1984.

"La Inquisición en la Andalucía Barroca". En El Barroco en Andalucía, I. Córdoba, 1984.

"La Inquisición en Jaén, entre 1526 y 1834". Ponencia presentada en "Semana cultural de Historia: Inquisición y Brujería". Jaén, 1984 (en imprenta).

"Delación a la Inquisición y otras reacciones de los lectores del "Tratado de la Regalía de Amortización" de Campo manes". Hispania Sacra. Revista de Historia Eclesiástica. Instituto "Enrique Florez". CSIC, Madrid, 1984.

"El auto de fe, exaltación del modelo social Barroco". En El Barroco en Andalucía, III. Córdoba, 1986 (En imprenta)

"Inquisición y lucha de clases". En El Barroco en Andalucía, III. Córdoba, 1986. (en imprenta).

BAER YITZHAK. "Historia de los judíos de la España cristiana". 2 vols. Altalena editores S.A. Madrid, 1981.

BARPEIRO, Bernardo. "Brujas y astrólogos en la Inquisición de Galicia". Ed. Akal, Madrid, 1973.

BATAILLON, M. "Erasmus y España". Fondo de Cultura Económica. México-Madrid, 1979.

BENNASSAR, B. "Un método de conocimiento de comportamientos y mentalidades de la población rural: la explotación de las series inquisitoriales (XVI-XVIII)". I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. Santiago de Compostela, 1973.

"Aux origines du caciquisme: les familiers de l'Inquisition en Andalousie du XVII^e siècle?" Extrait des cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brasélien, 27. 1976.

"Inquisición Española: poder político y control social". Grupo Editorial Grijalvo, Col. Crítica. Barcelona, 1981.

CABANELLAS, D. "El morisco granadino Alonso del Castillo". Granada. 1965.

CARDAILLAC, L. "Moriscos y cristianos: un enfrentamiento polémico (1492-1640)". Fondo de Cultura Económica, México-Madrid, 1979.

CARO BAROJA, J. "Las brujas y su mundo". Alianza Editorial, 2ª edición, Madrid, 1966.

"El señor Inquisidor y otras vidas por oficio". Alianza Editorial, Madrid, 1970.

"Inquisición, brujería y cristojudaismo". Ed. Ariel, Barcelona, 1974.

"Los Moriscos del Reino de Granada". Ed. Istmo, Madrid, 1976.

"Los judíos en la España Moderna y Contemporánea". 3 vols. Ed. Istmo, Col. Fundamentos, Madrid, 1978.

CASAS, Bartolomé de las. "Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión". Fondo de Cultura Económica, México, 1942.

CONTRERAS, J Y DEDIEU, J.P. "Geografía de la Inquisición Española. La formación de los distritos (1480-1820)". Hispania, 40. Madrid, 1980.

CONTRERAS, J. "El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia (poder, sociedad y cultura)" Ed. Akal/Universitaria. Madrid, 1982.

"El apogeo del Santo Oficio (1569-1621). Las adecuaciones estructurales en la Península". En Historia de la Inquisición en España y América, I. Pág. 730-763. B.A.C.

KAMEN, H. "Sexualidad e Inquisición". Extra de Historia 16. Madrid. 1986.

CORONAS TEJADA, L. "Los judeoconversos en el Reino de Jaén". Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1978.

"Estudio social de los familiares del Santo Oficio de Jaén a mediados de siglo XVII". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.

DEFOURNEAUX, M. "Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII". Taurus, Madrid 1973.

DELEITO Y PIÑUELA, J. "La vida religiosa española bajo el Cuarto Felipe". Madrid, 1952.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, D. Y BERNARD, V. "Historia de los Moriscos. Vida y tragedia de una minoría". Revista de Occidente, Madrid, 1978.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, D. "Sociedad y Estado en el siglo XVIII". Ed. Ariel, Barcelona, 1981. (Reimpresión).

"La Congregación de Granada y la Inquisición de Sevilla (un episodio de la lucha contra los alumbrados)". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición..." Madrid, 1980.

"Instituciones y sociedad en la España de los Austrias". Ed. Ariel, Barcelona, 1985.

"El problema judío". Extra de Historia 16, Madrid, 1986.

- "La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna". En Monografías históricas -sociales, III del Instituto Balmes, Madrid, 1955.
- DURÁN ALCALÁ, F. "Nobles y cristianos viejos ante el Tribunal de Inquisición". En El Barroco en Andalucía, III. Córdoba, 1986 (en imprenta)
- ESCANDELL BONET, B Y CONTRERAS, J. "Fuentes y técnicas del conocimiento histórico del Santo Oficio: Metodología y técnicas de la Investigación inquisitorial". En Hª de la Inquisición en España y América, I. B.A.C. y C.E.I. Madrid, 1984.
- FITA, F. "La Inquisición anormal o anticanónica planeada en Sevilla". B.R.A.H. 15, Madrid, 1889.
- FLORIANO, A. "El tribunal del Santo Oficio en Aragón". Madrid, 1925.
- GAN JIMÉNEZ, P. "Algunos aspectos de la Inquisición granadina". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.
- GARCÍA CÁRCEL, R. "Orígenes de la Inquisición Española. El tribunal de Valencia, 1478-1530". Ed. Península, Barcelona, 1976.
- "Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1600" Ed. Península, Barcelona, 1980.
- "Los Hdores. ante el Santo Oficio" Historia 16. Extra, 10º Aniversario, Madrid, 1986.

"Número y sociología de los familiares de la Inquisición valenciana". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.

GARCÍA FUENTES, J.M^a. "La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio". Granada, 1981.

"La Inquisición granadina y los judeoconversos en el siglo XVI". Ponencia del Simposio sobre "La Inquisición y los poderes políticos". Madrid-Alcalá de Henares-Sigüenza, 1984.

GARCÍA RODRIGO, F.J. "Historia verdadera de la Inquisición". 3 vols. Madrid, 1876-77.

GIL SANJUAN, J. "La Inquisición de Granada: visita a Málaga y su comarca en 1568". Rev. Baética, nº 1. 1978.

"Malagueños en los autos de fe de la Inquisición". Rev. Jábega, Málaga, 1978.

"Moriscos, turcos y montes en Andalucía Mediterránea". Rev. Baética, nº 2. 1979.

"La otra cara de la Inquisición". Rev. Jábega, 29. Málaga, 1980.

GILABERT, F. "La abolición de la Inquisición en España". Ed. U. de Navarra. Pamplona, 1975.

GONZALEZ NOVALIN, J.L. "La Inquisición Española".
En Hª de la Iglesia en España, tomo III.
B.A.C. Madrid, 1980.

"Reorganización valdesiana de
la Inquisición española. Reorganización y
funcionamiento de los distritos". En Hª de
la Inquisición en España y América, I. Pág.
616-622. B.A.C. y C.E.I. Madrid, 1984.

HENNINGSSEN, G. "La colección Moldenhawer en Cope-
nhague, una aportación a la archivología
de la Inquisición española". R.A.B.M.LXXX,
2, 1977.

"El banco de datos del Santo Ofi-
cio. Las relaciones de causas de la Inqui-
sición española". B.R.A.H. 174, 1977.

HUERGA CRIADO, P. "Los agentes de la Inquisición
española en Roma durante el siglo XVII".
En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición..."
Madrid, 1980.

JIMÉNEZ MONTESERÍN, M. "Introducción a la Inquisi-
ción española. Documentos básicos para el
estudio del Santo Oficio". Editora Nacio-
nal, Madrid, 1980.

JOVELLANOS, M. de. "Representación a Carlos V so-
bre lo que era el Tribunal de la Inquisi-
ción (1798)". Obras Completas de M. de Jo-
vellanos. B.A.A.E.E. tomo 87.

- KAMEN, H. "La Inquisición Española". Grupo Editorial Grijalvo. Col. Crítica, Barcelona, 1981.
- KELLER, Werner. "Historia del pueblo judío". Ediciones Omega, Barcelona, 1969.0
- LEA Henry Ch. "Historia de la Inquisición Española"
3 vols. Traducción de Angel Alcalá. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983.
- LEA GARCÍA, R. "Cripto-musulmanes ante la Inquisición granadina en el siglo XVIII". Revista de Historia Eclesiástica. Hispania Sacra. Separata del volumen XXXVI, 1984. Instituto "Enrique Florez". CSIC. Madrid, 1984.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, N. "Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica". Burgos, 1945.
- LÓPEZ VELA, R. "La generación de funcionarios inquisitoriales en la época de Nithard". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.
- "Conflictos jurisdiccionales y oposición a los privilegios inquisitoriales".
En El Barroco en Andalucía, III, Córdoba, 1986 (en imprenta).
- LLORCA, B. "La Inquisición en España". Barcelona, 1936.
- "Conversos o marranos". D.F.E.E. Madrid, 1972.

"La Inquisición Española y los Alumbrados". Salamanca, 1980.

LLORENTE, J.A. "La Inquisición y los españoles". Ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1967.

"Historia crítica de la Inquisición Española". 4 vols. Ed. Hiperión, 2ª edición, Madrid, 1981.

MAGIRENA VARELA, M.V. "La Inquisición y los grupos marginados". En El Barroco en Andalucía, III Córdoba, 1986 (en imprenta).

MARAÑÓN, G. "El proceso del arzobispo Carranza". Espasa Calpe, Madrid, 1950.

"Las ideas biológicas" Espasa Calpe, Madrid, 1952.

MARIANA, J. de. "Historia de España" 2 vols. Biblioteca de Autores Españoles. Tomos XXX y XXXI.

MÁRQUEZ, A. "Literatura e Inquisición en España". Taurus, Madrid, 1980

MARTÍ Y LARA, J. "La Inquisición". Madrid, 1877.

MARTÍN GAITE, C. "Macanaz, otro paciente de la Inquisición". Taurus, Madrid, 1975.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. "La formación de las estructuras inquisitoriales". Rev. Hispania, 43. Madrid, 1983.

"La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)". CSIC. Madrid, 1984.

"Fuentes y técnicas del conocimiento histórico del Santo Oficio. Las fuentes impresas". En Historia de la Inquisición en España y América, I. Págs.136-169. B.A.C. y C.E.I. Madrid, 1984.

MELGARES MARTÍN, J. "procedimientos de la Inquisición...". Madrid, 1986.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M. "Historia de los heterodoxos españoles. Ed. original, Madrid, 1880-82". Editora Nacional, 8 vols. Santander, 1946-48.

MESEGUER FERNÁNDEZ, J. "Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición de Granada". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.

"La Inquisición española en las etapas de su proceso histórico. El período fundacional (1478-1517)". En Historia de la Inquisición en España y América, I. B.A.C. y C.E.I. Madrid, 1984.

PAZ Y MELIÁ, A. "Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos". Madrid, 1947.

PÉREZ BUSTAMANTE, R. "Nóminas de Inquisidores. Reflexiones sobre el estudio de la burocracia inquisitorial en el siglo XVI". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1980.

PÉREZ DE COLOSIA, M^a I. Y GIL SANJUAN, J. "Inspec-
ción inquisitorial a los navíos y con-
trol de libros". Rev. Jábega, 25. Málaga,
1979.

"Los métodos disuasivos de la
Inquisición". Rev. Jábega, 34. Málaga, 1981

"Málaga y la Inquisición". Jábega,
Málaga, 1982.

PÉREZ DE COLOSIA, M^a I. "Auto Inquisitorial de
1672: El criptojudasmo en Málaga". Málaga,
1984.

PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición Española. Nueva
visión, nuevos horizontes". Simposio
internacional sobre la Inquisición Espa-
ñola en su V Centenario. Cuenca, 25-30 de
Septiembre de 1978. Madrid, 1980.

PINTA LLORENTE, M de la. "La Inquisición Española.
Aportaciones para la H^a del sentimiento
religioso en España". Madrid, 1948.

"La Inquisición Española y las
cárceles inquisitoriales". Madrid, 1949.

"La Inquisición española y los
problemas de la cultura y la intoleran-
cia". Madrid, 1958.

PINTO CRESPO, V. "Institucionalización inquisito-
rial y censura de libros". En PÉREZ VILLA
NUEVA, J. "La Inquisición...", Madrid, 1980.

"La documentación inquisitorial".

En "la Inquisición". Exposición organiza

da por el Ministerio de Cultura. 1982.

"Inquisición y control ideológico"

Taurus, Madrid, 1983.

"Control ideológico: censura e "Índices de Libros Prohibidos". En Historia de la Inquisición en España y América, I. Pág. 648-662. B.A.C. y C.E.I. Madrid, 1984.

REGLÁ, J. "Estudios sobre los moriscos". Ariel, Barcelona, 1974.

REPRESA RODRÍGUEZ, A. "Documentos sobre la Inquisición en el Archivo General de Simancas". En PÉREZ VILLANUEVA, J. "La Inquisición...". Madrid, 1984.

ROTH, Cecil. "Historia de los marranos". Altalena, Barcelona, 1979.

SANZ SAMPELAYO, J. "Granada en el siglo XVIII". Excma Diputación Provincial. Granada, 1980.

SARRAILH, J. "La España Ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII". Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1979.8

SERRANO Y SANZ, M. "El Consejo de Castilla y la censura en el siglo XVIII". P.A.B.M. XV. 1906

SIERRA COELLA, A. "La censura (de libros) en España: índices y catálogos prohibidos" Madrid, 1947.

TERESA DE JESÚS, Santa. "Obras completas". Aguilar, Madrid, 1982.

TOMÁS Y VALIENTE, F. "El Derecho Penal en la Monarquía Absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)".

Ed. Tecnos, Madrid, 1969.

"El proceso penal". Historia

16. Extra I, 1976.

TURBERVILLE, Arthur Stanley. "La Inquisición española". Fondo de Cultura Económica. Breviarios, Madrid, 1981.